



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 05 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

No.	ASUNTOS	PÁGINAS
I	Presentación de los Integrantes del Cabildo ____	1
II	Presentación de los Titulares de la Administración Pública _____	2-3
III	Manual de Procedimientos y Operaciones del Municipio _____	4 - 113



INTEGRANTES DEL CABILDO

**Freddy Miguel Basto Basto
PRESIDENTE**

**Guilbert Jesús Canche Ceballos
SECRETARIO**

**Laura Estela Sosa Pool
SÍNDICO**

**María Valentina Canto Villajuana
4TO REGIDOR**

**Jorge Amilcar Can Dzib
5TO REGIDOR**

**Yulisa Mishel Basto Pool
6TO REGIDOR**

**José Felipe de Jesús Tun Uc
7MO REGIDOR**

**Rubi Estefania Chim Piste
8VO REGIDOR**

TITULARES Y DIRECTIVOS DE ÁREA

Margie Arigely Pech Chim
TESORERA

José Fernando Canche Itza
DIRECTOR DE ASEO URBANO

José Julián Baas Puch
DIRECTOR DE CATASTRO

Daniel Armando Escalante Zih
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN

Oscar Rafael Sánchez Ceballos
JUEZ DE PAZ

Ilse Alejandra Basto Lara
DIRECTOR DE CULTURA

Fredy Alejandro Castillo Pech
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

Farid de Jesús Pech Arguelles
DIRECTOR DE DEPORTES

Jorge Emilio Basto Ferrera
OFICIAL MAYOR

Mayrin Carolina Arjona Martin
RESPONSABLE DE JUVENTUD

Jesus Abelardo Caamal Estrella
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cristina Gabriela Ceballos Magaña
DIRECTOR DE SALUD

Manuel Gabriel Rosado Uc
DIRECTOR DE TRANSPORTE

Martha del Socorro Koh Caamal
RESPONSABLE DE LA UBR

Enrique Antonio Caamal Ake
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Silvia Josefina Pool Moo
PRESIDENTA DEL DIF

Glen Jesús Ake Martin
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO

Diana Yazmin Canul Canul
DIRECTORA DEL DIF

José Antonio Lara Xuffi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Griselly Anacaren Canul Cauich
DIRECTORA DEL DEPTO MUJER

Manuel Jesús Tun Canche
DIRECTOR DE ALUMBRADO
PÚBLICO

Celina de los Ángeles Canche Cauich
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**José Exaltacion de la Cruz Poot
Canche
DIRECTOR DE AGUA POTABLE**

**Egidio Augusto Herrera Rosado
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cesar Antonio Itza Poot
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

**Zugeydi Karina Colli Koyoc
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

**Elena Guadalupe Aguayo Uc
DIRECTOR DE PROTOCOLO Y
LOGÍSTICA**

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



Elaboró	Fecha de elaboración	Fecha de Actualización
	16 junio 2022.	

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

ÍNDICE

	Página
1.- Presentación.....	4
2.- Marco Jurídico.....	5
3.- Definiciones de las formas de los diagramas.....	7
4.- Manuales de Operaciones y Procedimientos.....	8
5.1.- Descripción del Procedimiento Utilizado para la Elaboración y Actualización de los Manuales y Procedimiento.....	9
5.2.- Procedimiento para Documentar formalmente las Inquietudes, Recomendaciones, Retroalimentación o Mejoras Propuestas por los Gobernados, respecto a la Gestión.....	14
5.3.- Descripción del Procedimiento de Almacenamiento de información así como la relación del personal autorizado.....	18
5.4.- Descripción del Procedimiento de Alta y Baja de Personal.....	22
5.4.1.- Alta de Personal.....	23
5.4.2.- Baja de Personal.....	26
5.5.- Descripción del Procedimiento Manejo Financiero de los Recursos Municipales.....	29
5.5.1.- Descripción del Procedimiento Manejo Financiero de los Recursos Municipales (Ingresos).....	30
5.5.2.- Descripción del Procedimiento Manejo Financiero de Los Recursos Municipales (Cuenta Publica)	33
5.6.- Descripción del Procedimiento de Recaudación en Tesorería Municipal.....	36
5.7.- Descripción Del Procedimiento de los Servicios que se Presta a la Ciudadanía.....	40
5.7.1.- Servicio de Agua Potable.....	41

Página

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

5.7.2.- Alumbrado Público.....	44
5.7.3.- Calles Parques y Jardines.....	47
5.7.5.- Panteones.....	50
5.7.6.- Mercado.....	53
5.8.- Descripción del Procedimiento para la Ejecución y Realización de Obras Públicas y Proyectos.....	56
5.8.1- Descripción del Procedimiento Integración de expedientes de Proyectos Autorizados.....	57
5.8.2- Descripción del Procedimiento de Elaboración del Presupuesto de Obra.....	60
5.8.3.-Descripción del Procedimiento de Trámite para la Liberación de Recurso del Ramo 33.....	65
5.8.4- Descripción del Procedimiento de Ejecución y Supervisión de Obra.....	68
5.9.- Descripción del Procedimiento de Alta y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles.....	72
5.9.1.- Alta de Bienes Muebles Fase I.....	73
5.9.2.- Baja de Bienes Muebles Fase II.....	76
5.10.- Descripción del Procedimiento de la Elaboración del Presupuesto de Egresos.....	79
5.10.1.- Fase I: Elaboración del Programa Operativo Anual(POA).....	80
5.10.2.- Fase II: Elaboración del Presupuesto de Egresos.....	85
5.11.- Descripción del Procedimiento de Licencia Médica.....	88
5.12.- Descripción del Procedimiento para la Emisión y Autorización de Políticas que Guíen la Administración Municipal.....	92
5.14.- Descripción del Procedimiento de Registro de Asistencia.....	96
5.15.- Descripción del Procedimiento de Expedición de Licencia de Funcionamiento.....	100
5.16.-Descripción del Procedimiento Del Proceso De Compras y adquisiciones de Bienes y servicios.....	106

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Operaciones y Procedimientos del H. Ayuntamiento del Municipio de Baca, Yucatán, contiene de forma descriptiva las operaciones de las diversas dependencias y Departamentos Municipales.

El propósito es que toda persona adscrita al H. Ayuntamiento que tenga acceso a este Manual conozca de forma clara y sencilla la manera de realizar el procedimiento de su interés y los pasos a seguir, lo utilice como una guía y que permita su conocimiento y comprensión inmediata, y sobre todo, servir como una herramienta que contribuya a mejorar el Sistema de Control Interno Institucional de este Municipio de Baca.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

MARCO JURÍDICO

Todas las acciones que realiza este H. ayuntamiento 2021-2024 están debidamente sustentadas en las Leyes, Decretos federales y estatales, así como sus reformas correspondientes, por lo que el Marco Jurídico está basado en las siguientes leyes que a continuación se mencionan:

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

XII.- Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

B) De Administración:

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

VII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, conforme a las leyes federales y estatales relativas;

VIII.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, y la eficaz prestación de los servicios públicos;

XVI.- Expedir permisos y licencias en el ámbito exclusivo de su competencia;

XVII.- Promover las estrategias necesarias para establecer políticas de Gobierno a través del uso de la tecnología, y

C) De Hacienda:

I.- Administrar libremente su patrimonio y hacienda;

II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

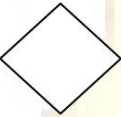
IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

“DEFINICIONES DE LAS FORMAS DE LOS DIAGRAMAS”

Forma	Nombre	Definición
	Inicio o Terminó	Indica el principio o el fin del diagrama de flujo.
	Actividad	Se utiliza para describir las actividades que desempeñan las personas involucradas en el proceso.
	Dirección del Flujo	Muestra la dirección y el orden de los pasos del proceso. Indica el movimiento de un símbolo a otro.
	Decisión o Alternativa	Se utiliza en aquellos puntos donde se requiera tomar 2 o más decisiones, los diferentes flujos de la decisión se guían de palabras como: si-no, verdadero-falso, aprueba-desaprueba.
	Documento	Representa cualquier documento que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento
	Multidocumento	Representa varios documentos que entren, se utilicen, se generen o salgan del procedimiento
	Conector de Pagina	Representa una Conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

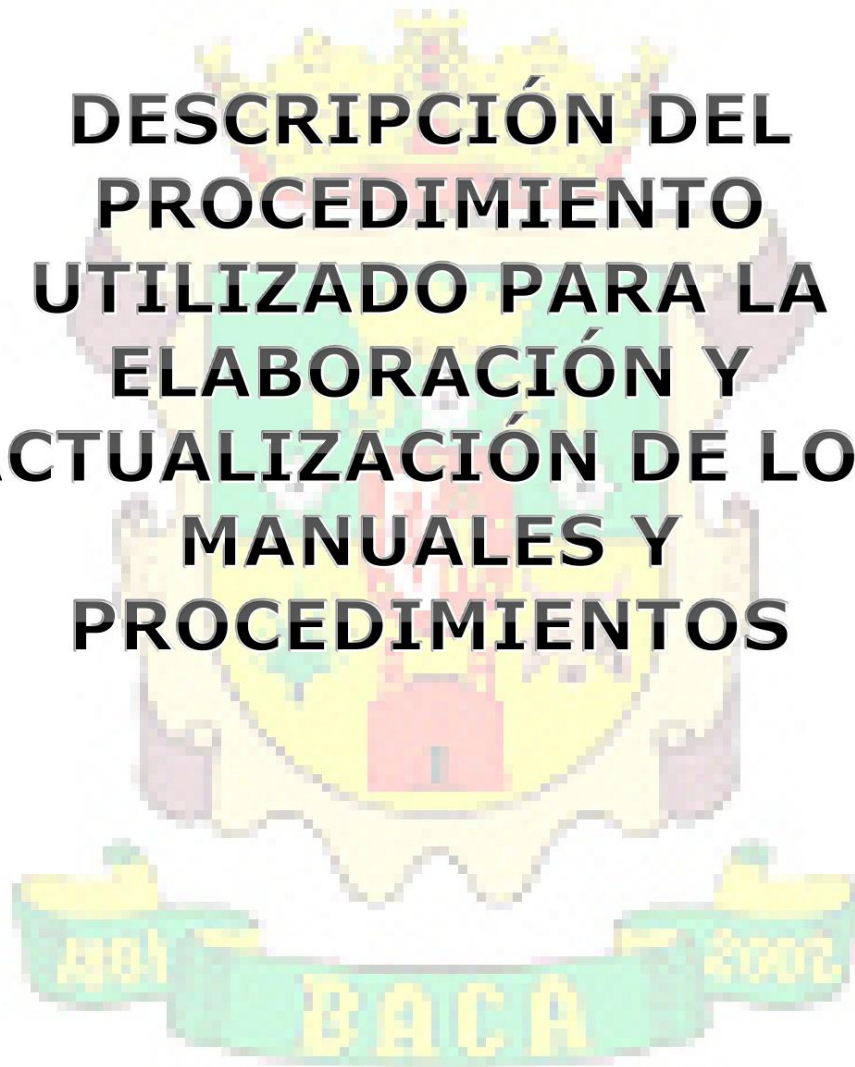
MANUALES
DE
PROCEDIMIENTOS

Manual de Operaciones y Procedimientos del Municipio de
Baca, Yucatán

Página
8

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Síndico	Código	Revisión	Fecha
Elaboración y actualización de los manuales de operación, políticas y procedimientos			16 junio 2022

Objetivo:

-Contar con una herramienta que ayude a mejorar el Sistema de control interno institucional adecuado a través de Manuales de Operaciones y Procedimientos elaborados por la propia administración.

- Políticas:

-El periodo de actualización será anual, siempre y cuando lo apruebe el Cabildo a propuesta del Síndico Municipal.

-El Manual de Operaciones y Procedimientos será resguardado por el Secretario Municipal

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

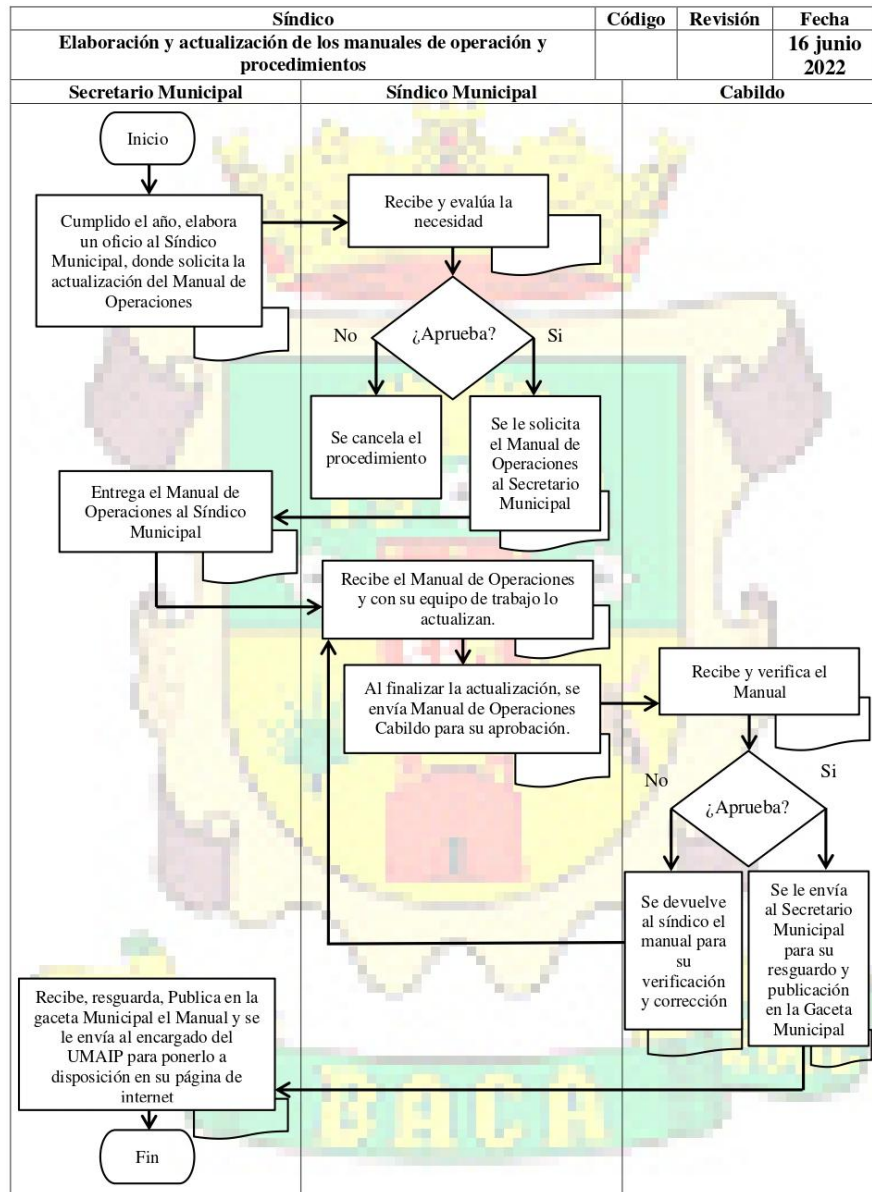
Síndico	Código	Revisión	Fecha
Elaboración y actualización de los manuales de operación, políticas y procedimientos			16 junio 2022

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Secretario Municipal	Cumplido el año, elabora un oficio al Síndico Municipal, donde solicita la actualización del Manual de Operaciones y Procedimientos
2	Síndico Municipal	Recibe y evalúa la necesidad.
3		¿Aprueba?
3.1		Si: Se le solicita el Manual de Operaciones y Procedimientos, al secretario Municipal para su actualización.
3.2		No: se cancela el procedimiento.
4	Secretario Municipal	Entrega el Manual de Operaciones y Procedimientos al Síndico Municipal.
5	Síndico Municipal	Recibe el Manual de Operaciones, Políticas y Procedimientos, el Síndico Municipal y con su equipo de trabajo lo actualizan.
6		Al finalizar la actualización, se envía el Manual de Operaciones y Procedimientos al Cabildo para su aprobación
7	Cabildo	Recibe y verifica el Manual.
8		Aprueba.?
		Si: se le envía al secretario Municipal para su resguardo y publicación en la gaceta Municipal.
8.1		No: se devuelve al síndico el manual para su verificación y corrección. Pasa a la actividad n° 5

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

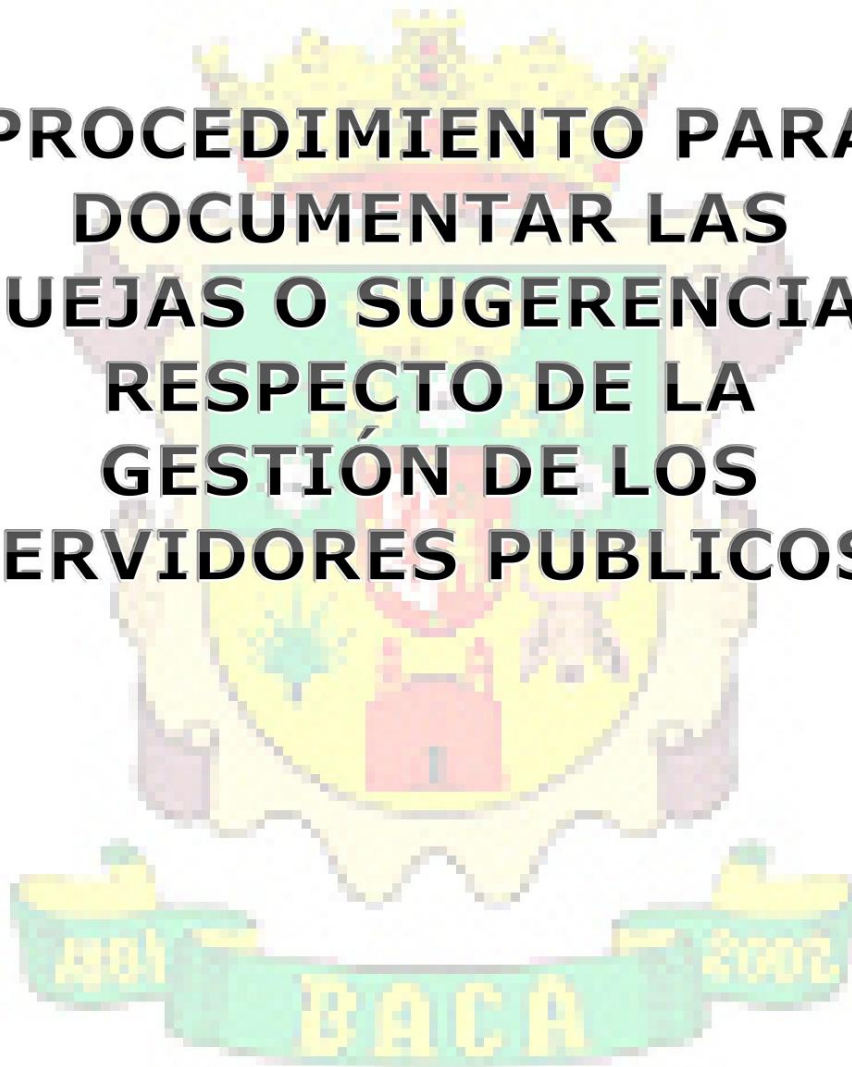
8.2	Secretario Municipal	Recibe, resguarda, Publica en la gaceta Municipal el Manual y se le envía al encargado del UMAIP para ponerlo a disposición en su página de internet.
9		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

PROCEDIMIENTO PARA DOCUMENTAR LAS QUEJAS O SUGERENCIAS RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DOCUMENTAR LAS QUEJAS O SUGERENCIAS CON RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Síndico Municipal	Código	Revisión	Fecha
Procedimiento para documentar las quejas o sugerencias respecto de la gestión de los servidores públicos.			16 junio 2022

Objetivo:

-Recabar información, para mejorar los servicios que prestan los servidores públicos de todas las Unidades Administrativas del Municipio.

- Políticas:

-Se llenará el formato de quejas y sugerencias disponibles en la dirección de comunicación.

-El síndico municipal recepcionará las quejas y sugerencias.

-Tendrán que darse respuesta a las quejas un el plazo máximo de 30 días hábiles.

-El Síndico tendrá bajo su responsabilidad en darle seguimiento a la solución de las quejas en plazo establecido.

Normas:

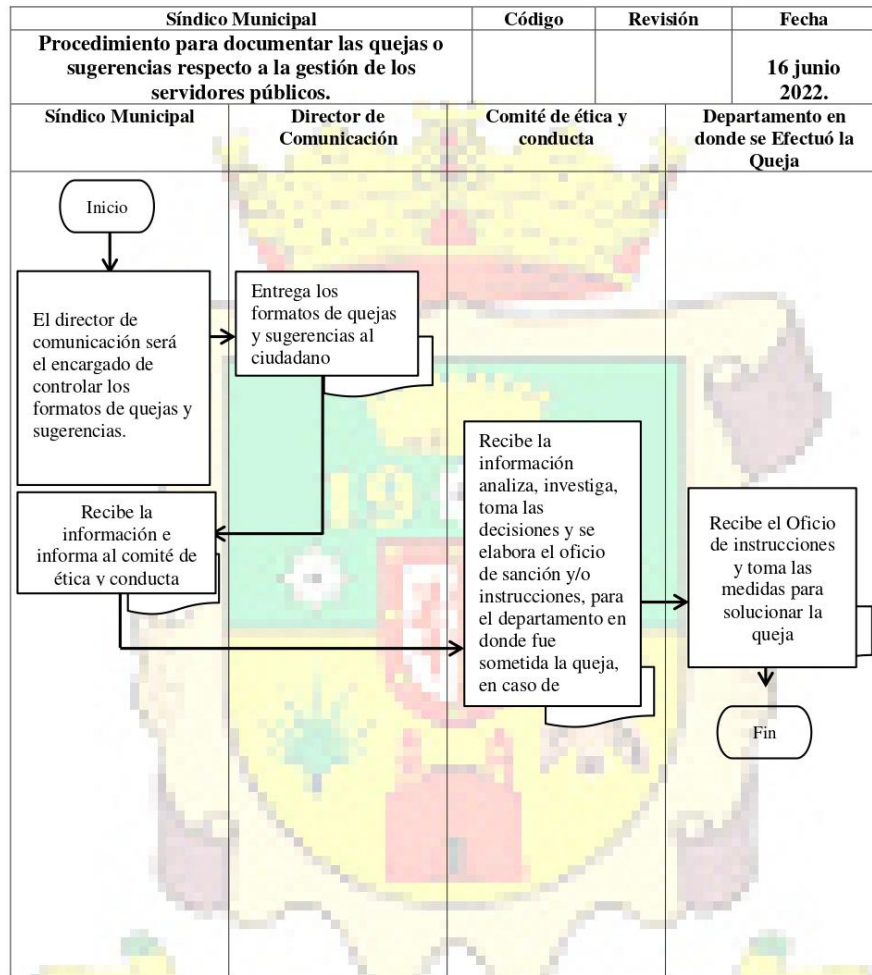
-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Síndico Municipal	Código	Revisión	Fecha
Procedimiento para documentar las quejas o sugerencias respecto a la gestión de los servidores públicos.			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Director de Comunicación	El director de comunicación será el encargado de controlar los formatos de quejas y sugerencias.
2		Entrega los formatos de quejas y sugerencias al ciudadano solicitante.
3	Síndico Municipal	Recibe la información e informa al comité de ética y conducta de los servidores públicos.
4	Comité de ética y conducta de los servidores públicos	Recibe la información analiza, investiga, toma las decisiones y se elabora el oficio de sanción y/o instrucciones, para el departamento en donde fue sometida la queja, en caso de proceder.
5	Departamento en que se Efectuó la Queja	Recibe el Oficio de instrucciones, y toma las medidas para sancionar o solucionar la queja.
6		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE ARCHIVOS.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE ARCHIVOS.

Secretaría Municipal	Código	Revisión	Fecha
Resguardo de Archivos			16 junio 2022.

Objetivo:

-Organizar, clasificar, registrar, controlar y resguardar los documentos de archivo que generen o reciba el municipio con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Políticas:

-Las cajas de los archivos que envíen las unidades administrativas, deberán contener los expedientes que especifican la información que se encuentra pegada en el exterior de las mismas.

-El(los) archivo(s) se resguardará(n) durante los 2 meses siguientes del ejercicio inmediato anterior, al finalizar los dos meses se resguardará(n) el(los) archivo(s) que se considere(n) de la información pública la que permanecerá durante el tiempo que establezcan las disposiciones legales.

Normas:

-Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Yucatán.

-Ley del Sistema Estatal de Archivo de Yucatán.

-Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Definiciones:

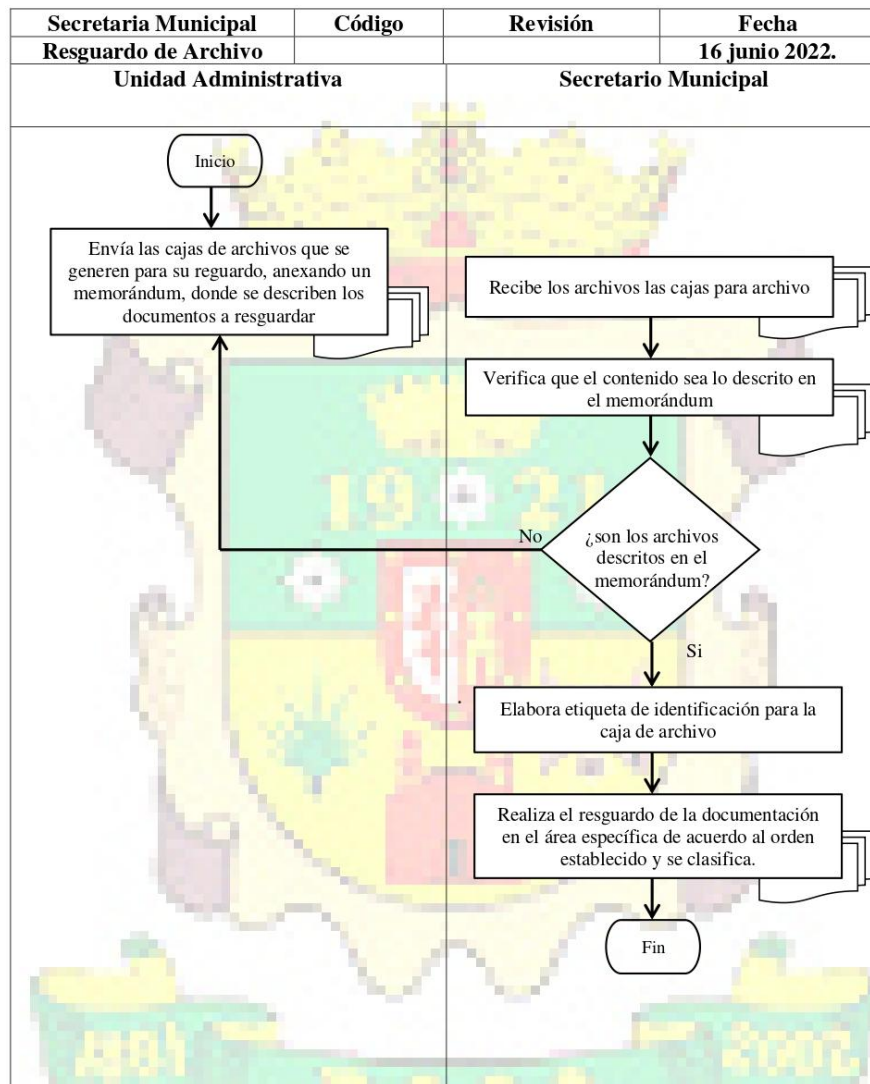
-**Archivo:** Lugar que resguarda la documentación que contienen los expedientes de los inmuebles, archivos y toda la documentación que se genere en los diferentes departamentos del municipio.

-**Expedientes:** Conjunto de todos los documentos o papeles correspondientes a un asunto.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Secretaría Municipal	Código	Revisión	Fecha
Resguardo de Archivo			16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades	
1	Unidad Administrativa	Envía las cajas de archivos que se generen para su resguardo a través de un formato y anexando un memorándum, donde se describen los documentos a resguardar al Secretario Municipal.	
2	Secretario Municipal	Recibe las cajas para archivo.	
3		Verifica que el contenido sea lo descrito en el memorándum.	
4		¿Son los archivos descritos en el memorándum?	
4.1		Si: elabora etiqueta de identificación para la caja de archivo conteniendo: -Fecha, número de oficio, origen, periodo en que comprende la documentación generada y relación del contenido de la caja de archivo.	
4.2		No: informa a la unidad administrativa para que verifique la información del memorándum y la caja de archivo. Regresa a la actividad 1.	
5		Realiza el resguardo de la documentación en el área específica de acuerdo al orden establecido y se clasifica.	
6		Termina el procedimiento.	

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE PERSONAL



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE PERSONAL

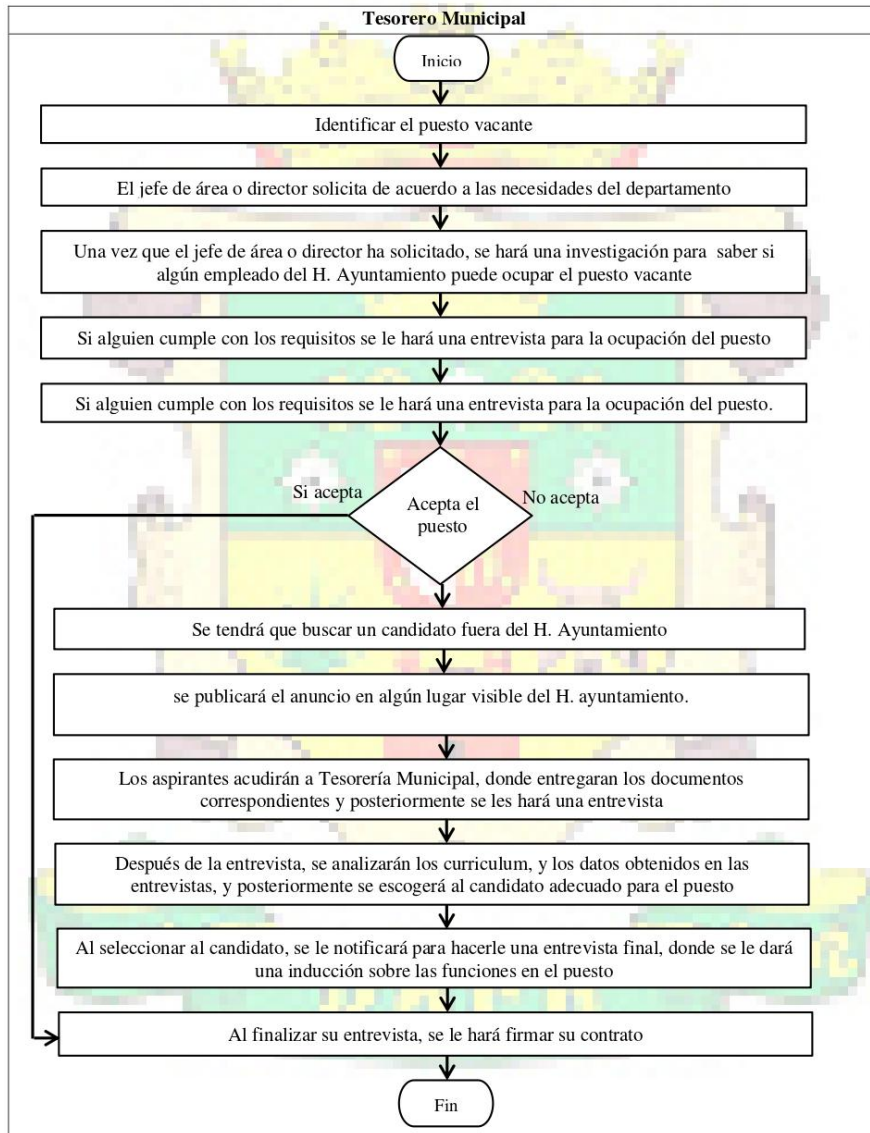
Dirección de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Alta de Personal			16 junio 2022.
Objetivo: -Tener un mejor control del personal que ingresa para prestar sus servicios para el Municipio y desempeñe mejor las actividades solicitadas en el puesto. Políticas: - El interesado llevará una solicitud de empleo para el puesto vacante. - Será entrevistado de manera verbal por el director o jefe de área. -Toda persona que sea contratada deberá entregar los siguientes documentos: Solicitud de empleo, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio CURP y RFC. - Todo el personal deberá firmar un Contrato de prestación de servicios "Asimilados a salarios". Normas: -Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. -Ley del Impuesto Sobre la Renta. Definiciones: -Solicitud de empleo: documento por medio del cual un aspirante se postula a un puesto de trabajo. -CURP: Clave Única de Registro de Población. -RFC: Registro Federal de Contribuyentes.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Recursos Humanos		Código	Revisión	Fecha
Alta de Personal				4 abril 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Encargado de Recursos Humanos	Identificar el puesto vacante.		
2		El jefe de área o director solicitará de acuerdo a las necesidades del departamento		
3		Una vez que recursos humanos haya recibido de manera escrita o verbal la solicitud del jefe de área o director, se hará una investigación para saber si algún empleado del H. Ayuntamiento puede ocupar el puesto vacante.		
4		Si alguien cumple con los requisitos se le hará una entrevista para la ocupación del puesto.		
5		¿Acepta?		
5.1		Si acepta: se hará la firma de su contrato.		
5.2		No acepta: Se tendrá que buscar un candidato fuera del H. Ayuntamiento.		
6		Se publicará el anuncio en algún lugar visible del H. ayuntamiento.		
7		Los aspirantes acudirán a Tesorería Municipal, donde entregaran los documentos correspondientes y posteriormente se les hará una entrevista.		
8		Después de las entrevistas, se analizarán los curriculum, y los datos obtenidos en las entrevistas, y posteriormente se escogerá al candidato adecuado para el puesto.		
9		Al seleccionar al candidato, se le notificará para hacerle una entrevista final, donde se le dará una inducción sobre las funciones en el puesto.		
10		Al finalizar se hará la firma de su contrato.		
11		Termina procedimiento.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Alta de Personal			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE PERSONAL

Dirección de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Baja de Personal			16 junio 2022.

Objetivo:

-Procurar que las bajas del personal estén apegadas a las Leyes correspondientes sin afectar la prestación de servicios a la comunidad que proporciona el Municipio.

Políticas:

- La baja del personal podrá realizarse si se presentan las siguientes condiciones:

- Finalización del contrato.
- Renuncia del empleado.
- Violación del trabajador a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
- Despido por parte del Municipio.
- Violación al código de ética y conducta.

-El documento de baja del personal deberá ser elaborado por área jurídica del municipio para evitar el riesgo de alguna demanda laboral.

Normas:

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Código de ética y Conducta del municipio de Baca Yucatán.

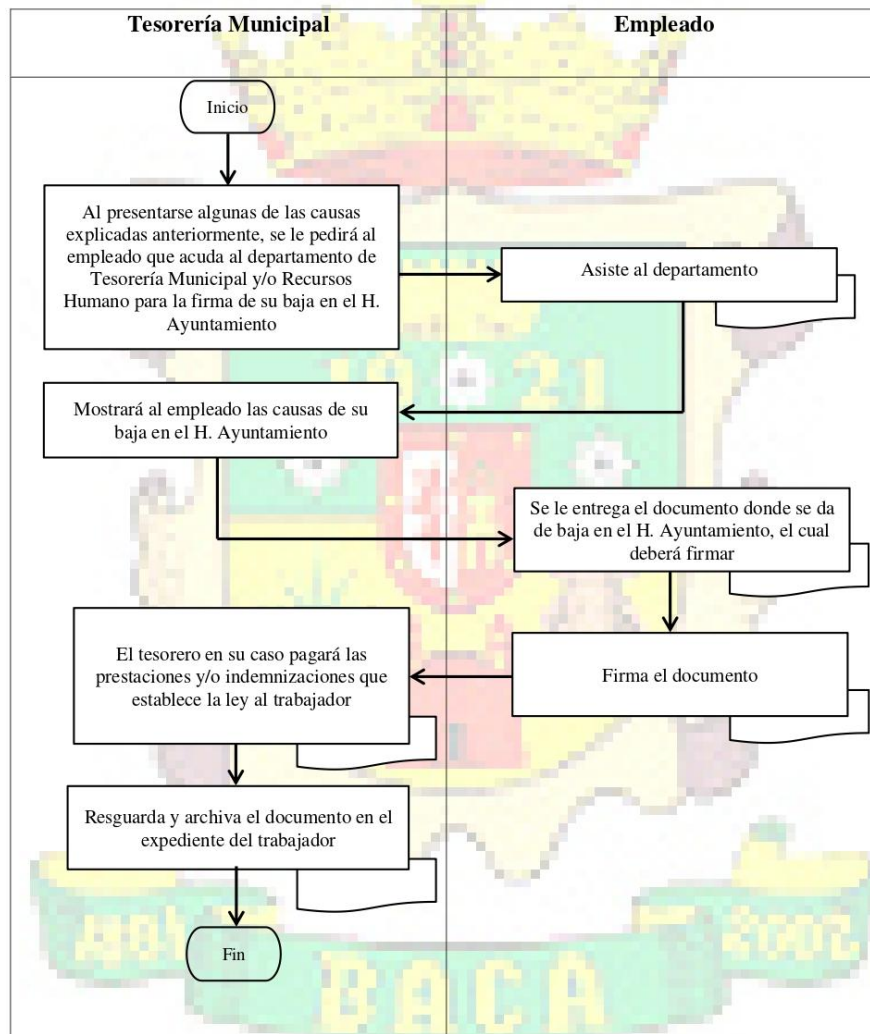
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Baja de Personal			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Tesorería Municipal	Al presentarse algunas de las causas explicadas anteriormente, se le pedirá al empleado que acuda al departamento de Tesorería Municipal y/o Recursos Humano para la firma del documento de su baja en el H. Ayuntamiento que previamente elaboro el área jurídica del municipio.
2	Empleado	Asiste al departamento.
3	Tesorero Municipal	Mostrará al empleado las causas de su baja en el H. Ayuntamiento.
4	Empleado	Se le entrega el documento donde se da de baja en el H. Ayuntamiento, el cual deberá firmar.
5		Firma el documento.
6	Tesorero Municipal	El tesorero en su caso pagará las prestaciones y/o indemnizaciones que establece la ley al trabajador.
7		Resguarda y archiva el documento en el expediente del trabajador.
8		Termina el procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Baja de Personal			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DEL
MANEJO FINANCIERO DE
LOS INGRESOS Y
EGRESOS DEL
MUNICIPIO.**

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL MANEJO FINANCIERO DE
LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.**

Dirección de Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Manejo de los Ingresos y Egresos del Municipio.			16 junio 2022.

Objetivo:-

Determinar y vigilar que los registros de ingresos y egresos tanto en bancos como en caja coincidan con los saldos en bancos para contar con un control de operaciones que se llevan a cabo y evitar sobregiros.

Políticas:

-La tesorería municipal deberá llevar un registro diario de ingresos y egresos para llevar un control del efectivo y verificar que todos los movimientos bancarios estén en el estado de cuenta.

Normas:

-Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Estado de Yucatán.

Definiciones:

-Caja: Es el importe en moneda nacional del dinero en efectivo.

-Bancos: Es el importe de dinero en efectivo propiedad del municipio que se encuentran depositados en las instituciones bancarias.

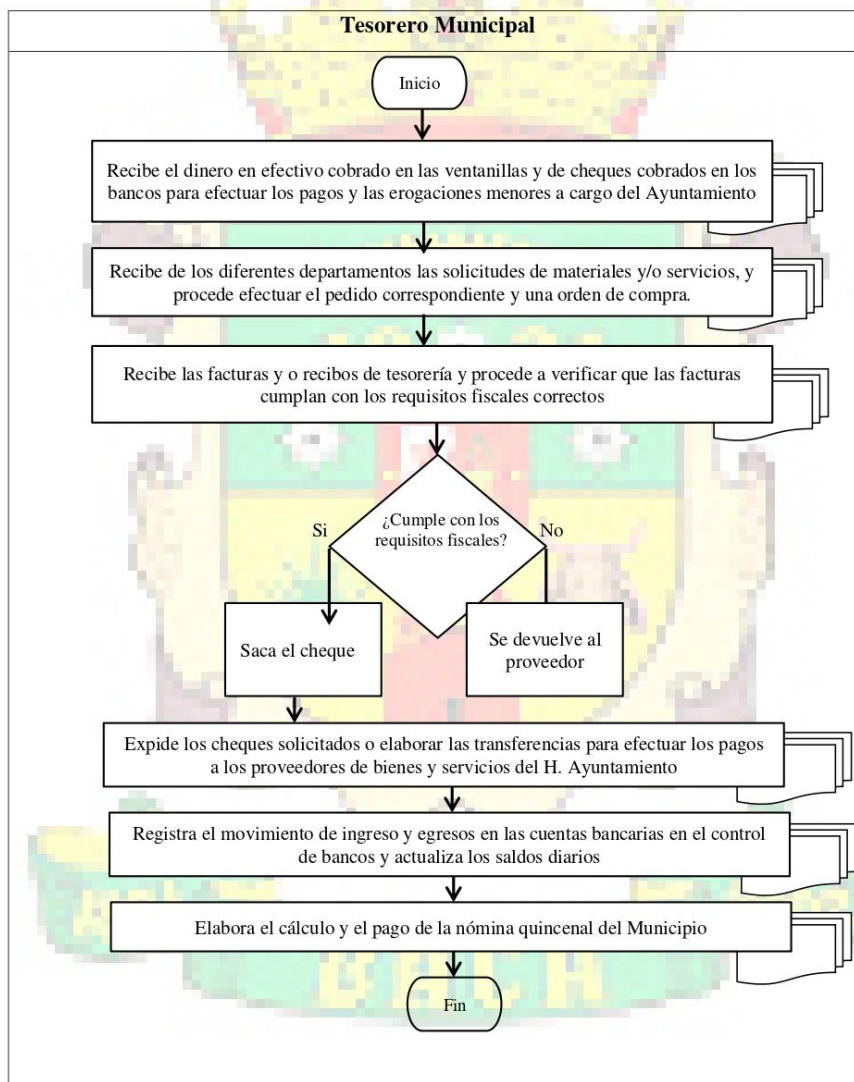
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Manejo de los Egresos del Municipio.			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Tesorero Municipal	Recibe el dinero en efectivo cobrado en las ventanillas y de cheques cobrados en los bancos para efectuar los pagos y las erogaciones menores a cargo del Ayuntamiento.
2		Recibe de los diferentes departamentos las solicitudes de materiales y/o servicios, y procede efectuar el Pedido correspondiente y una orden de compra.
3		Recibe las facturas y/o recibos de tesorería y procede a verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales correctos.
4		¿Cumple con los requisitos fiscales?
4.1		Si: saca el cheque
4.2		No: se devuelve al proveedor.
5		Expide los cheques solicitados o realiza las transferencias para efectuar los pagos a los proveedores de bienes y servicios del H. Ayuntamiento.
6		Registra el movimiento de ingreso y egresos en las cuentas bancarias en el control de bancos y actualiza los saldos diarios.
7		Elabora el cálculo y el pago de la nómina quincenal del Municipio.
8		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Manejo de los Egresos del Municipio.			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.

Dirección Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Manejo de los Ingresos y Egresos para la Cuenta Pública.			16 junio 2022.

Objetivo:

-Registrar todas las operaciones del H. Ayuntamiento para la elaborar los estados financieros y la Cuenta Pública municipal.

Políticas:

-Los estados financieros deberán elaborarse de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el CONAC.

Normas:

-Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

-Ley de la Deuda Pública del Estado de Yucatán.

-Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-Lineamientos y guías contabilizadores emitidos por el CONAC.

Definiciones:

-Registro de Cuenta: Asiento que se realiza de las actividades cuantificables en dinero, efectuadas por el H. Ayuntamiento.

-Cabildo Municipal: órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.

-Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY): órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones así como para decidir sobre su organización, funcionamiento y resoluciones en los términos de esta ley.

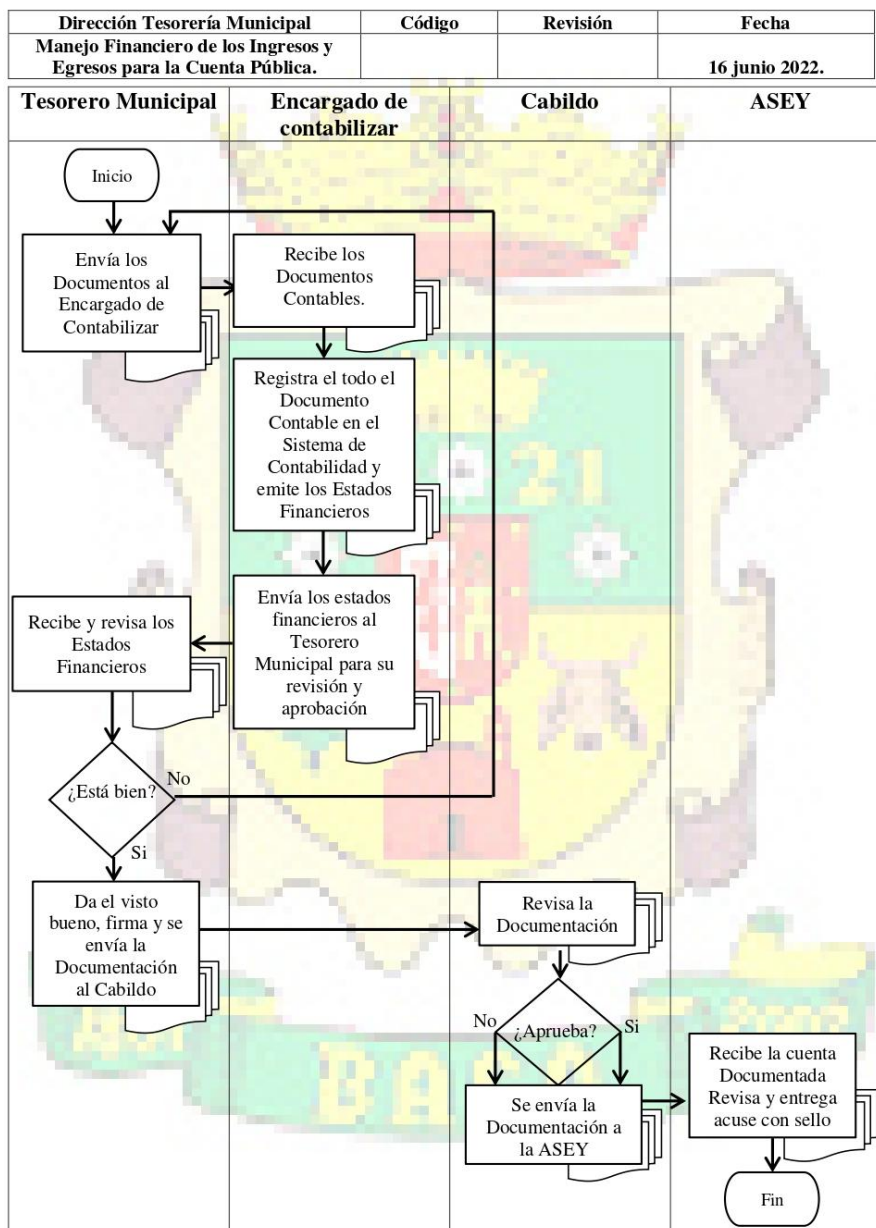
-CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Manejo de los Ingresos y Egresos para la Cuenta Pública.			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Tesorero Municipal	Prepara facturas, pólizas, cheques, egresos (Documentos Contable) para su entrega al encargado de contabilizar.
2	Encargado de Contabilizar	El encargado de contabilizar recibe los Documentos Contables.
3		Registra todo los Documentos Contables en el Sistema de Contabilidad y emite los Estados Financieros
4		Envía los estados financieros al Tesorero Municipal para su revisión y aprobación.
5	Tesorero Municipal.	Recibe y revisa los Estados Financieros.
6		¿Está bien?
6.1		Si: Da el visto bueno, firma y se envía la Documentación al Cabildo.
6.2		No: Devuelve documentación al encargado de contabilizar.
7	Cabildo	Revisa la Documentación.
8		¿Aprueba?
8.1		Si: Se envía la Documentación a la ASEY.
8.2		No: Se envía la Documentación a la ASEY.
9	ASEY	Recibe la cuenta documentada, revisa y entrega acuse con sello.
10		Termina Procedimiento

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LOS
INGRESOS EN TESORERÍA MUNICIPAL

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Área de Ingresos			16 junio 2022.

Objetivo:

-Registrar todas las operaciones de recaudación realizadas en ventanilla, para tener un control de los ingresos que se percibe el H. Ayuntamiento.

Políticas:

-El Cajero será el encargado de realizar las recaudaciones y expedir los comprobantes correspondientes.

-La Tesorería Municipal deberá contar con un control de sus ingresos mes a mes y de cada ejercicio anual.

Normas:

-Ley de Ingresos del Municipio de Baca, Yucatán.

-Ley de Hacienda del Municipio de Baca, Yucatán.

-Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

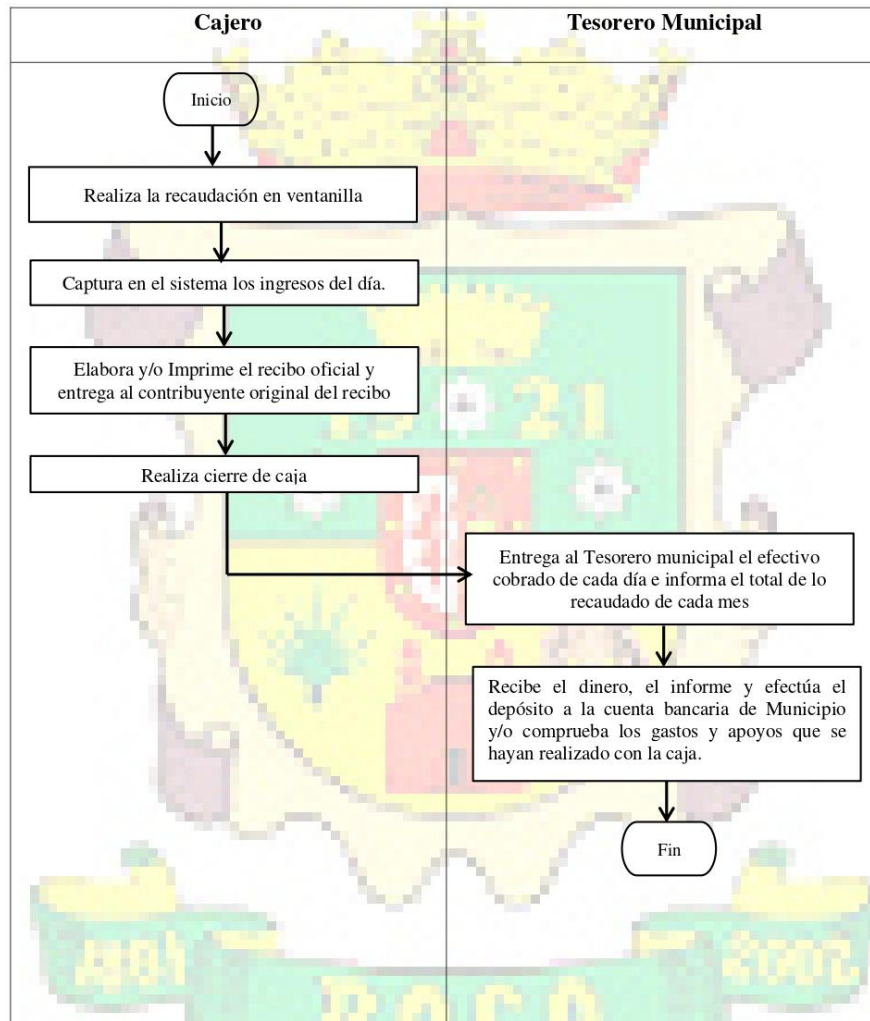
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Área de Ingresos			4 abril 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Cajero	Realiza la recaudación en ventanilla.
2		Captura en el sistema los ingresos del día.
3		Elabora y/o Imprime el recibo oficial y entrega al contribuyente original del recibo.
4		Realiza cierre de caja.
5		Entrega al Tesorero municipal el efectivo cobrado de cada día e informa el total de lo recaudado de cada mes.
6	Tesorero Municipal	Recibe el dinero, el informe y efectúa el depósito a la cuenta bancaria de Municipio y/o comprueba los gastos y apoyos que se hayan realizado con la caja.
7		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Ingresos	Código	Revisión	Fecha
Recaudación en Ventanilla			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES.**

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

Dirección de Servicios Públicos Municipales	Código	Revisión	Fecha
Agua potable			16 junio 2022.

Objetivo:

-Proporcionar el servicio de agua potable a toda la población en las mejores condiciones y calidad posibles.

Políticas:

-Para la contratación del servicio de agua potable deberá realizarse un contrato entre el usuario y el H. Ayuntamiento.

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

-Ley de Ingresos del Municipio de Baca, Yucatán.

-Ley de Hacienda del municipio de Baca, Yucatán.

Definiciones:

Contrato de Agua Potable: Medio impreso en la cual se formaliza la prestación de un servicio de agua al usuario, con las cláusulas que establecen las condiciones en la cual se prestara este servicio.

-Servicios Públicos Municipales: Dirección del H. Ayuntamiento encargada de organizar, agrupar y supervisar los servicios que prestan los departamentos de Agua potable, Calles Parque y Jardines, Aseo Urbano, Alumbrado Público, Panteones, Rastro y Mercados.

-Agua Potable: Servicio Municipal de Agua Potable.

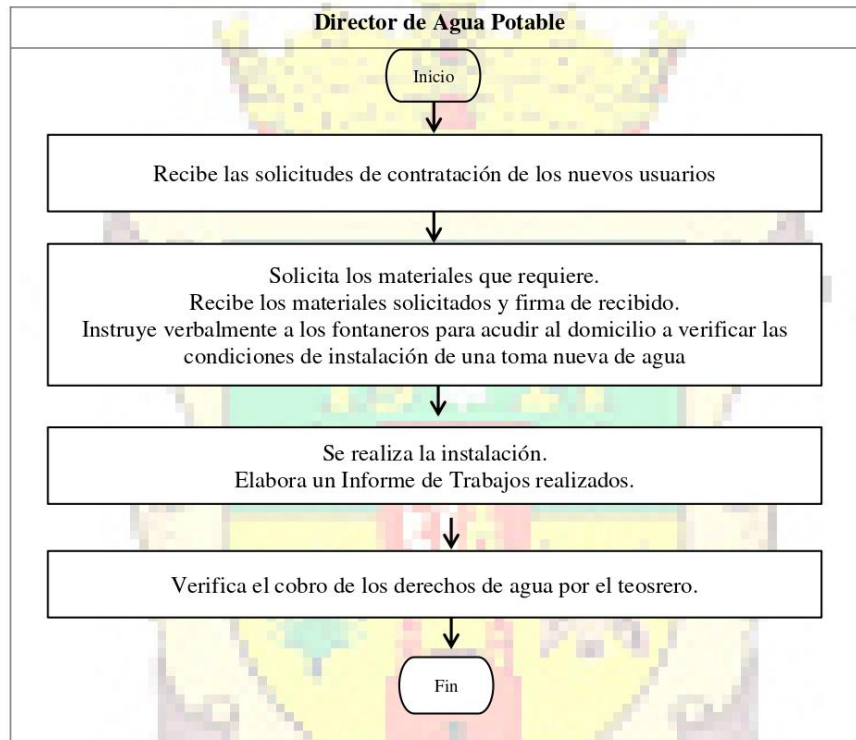
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales	Código	Revisión	Fecha
Agua Potable			4 abril 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Director de Agua Potable del Municipio	Recibe las solicitudes de contratación los nuevos usuarios.
2		Solicita el material que requiere al Tesorero.
3		Recibe el material solicitado y firma de recibido.
4		Instruye verbalmente a los fontaneros para acudir al domicilio a verificar las condiciones de instalación de una toma nueva de agua.
5		Se realiza la instalación.
6		Elabora un Informe de Trabajos realizados y se lo entrega al tesorero.
7		Verifica que el tesorero realice el cobro de los derechos de agua.
		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales	Código	Revisión	Fecha
Agua Potable			4 abril 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Dirección de Servicios Públicos Municipales (Alumbrado público)	Código	Revisión	Fecha
Alumbrado Público			16 junio 2022.

Objetivo:

-Brindar servicios públicos municipales de alumbrado público que sean suficientes y necesarios a todos los sectores de la población.

- Políticas:

-El director de servicios públicos municipales será encargado de autorizar todos los trabajos de alumbrado público.

- El director de servicios públicos municipales deberá llevar un control de todos los trabajos realizados.

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Definiciones:

-**Servicios Públicos Municipales:** Dirección del H. Ayuntamiento encargada de organizar, agrupar y supervisar la prestación de los servicios que prestan los departamentos de SMAP, Calles Parque y Jardines, Aseo Urbano, Alumbrado Público, Panteones, Rastro y Mercados.

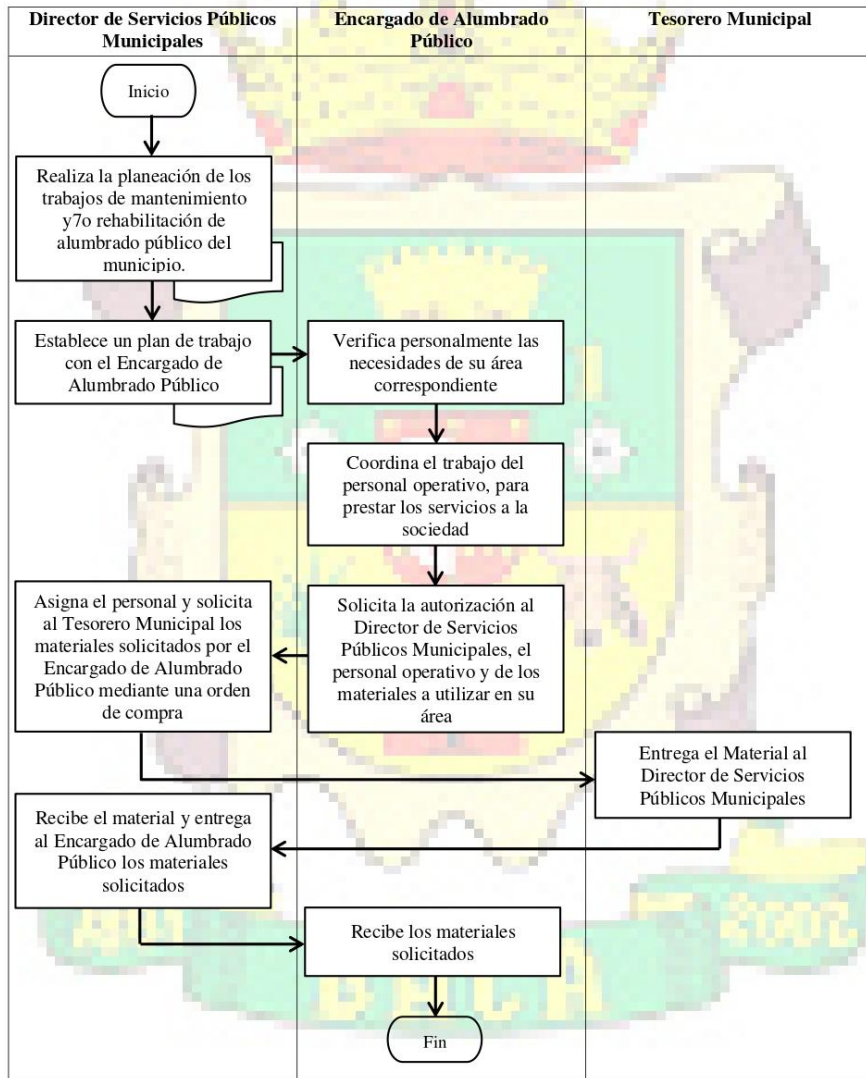
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales(Alumbrado público)	Código	Revisión	Fecha
Alumbrado Público			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Director de servicios públicos municipales	Realiza la planeación de los trabajos de Mantenimiento y/o rehabilitación del alumbrado público del municipio.
2		Establece un plan de trabajo con el Encargado de Alumbrado Público.
3	Encargado de Alumbrado Público	Verifica personalmente las necesidades de su área correspondiente.
4		Coordina el trabajo del personal operativo, para prestar los servicios a la sociedad.
5		Solicita la autorización al Director de Servicios públicos los materiales y el personal a utilizar en su área.
6	Director de Servicios Públicos Municipales	Asigna el personal y solicita al Tesorero Municipal los materiales solicitados por el Encargado de Alumbrado Público mediante una Solicitud.
7	Tesorero Municipal	Entrega el Material al Director de Servicios Públicos Municipales.
8	Director de Servicios Públicos Municipales	Recibe el material y entrega al Encargado de Alumbrado Público los materiales solicitados.
9	Encargado de Alumbrado Público	Recibe los materiales solicitados y firma de recibido.
10		Elabora un Informe de Trabajos realizados para entregar al Tesorero municipal.
		Termina procedimiento

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales (Alumbrado público)	Código	Revisión	Fecha
Alumbrado Público			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Dirección de Servicios Públicos Municipales (Calles parques y jardines)	Código	Revisión	Fecha
			16 junio 2022.

Objetivo:

-Brindar servicios públicos municipales de limpieza de calles, parques y jardines que sean suficientes y necesarios a todos los sectores de la población.

- Políticas:

-El director de servicios públicos municipales será encargado de autorizar todos los trabajos de este departamento.

-El director de servicios públicos municipales deberá llevar un control de todos los trabajos realizados.

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Definiciones:

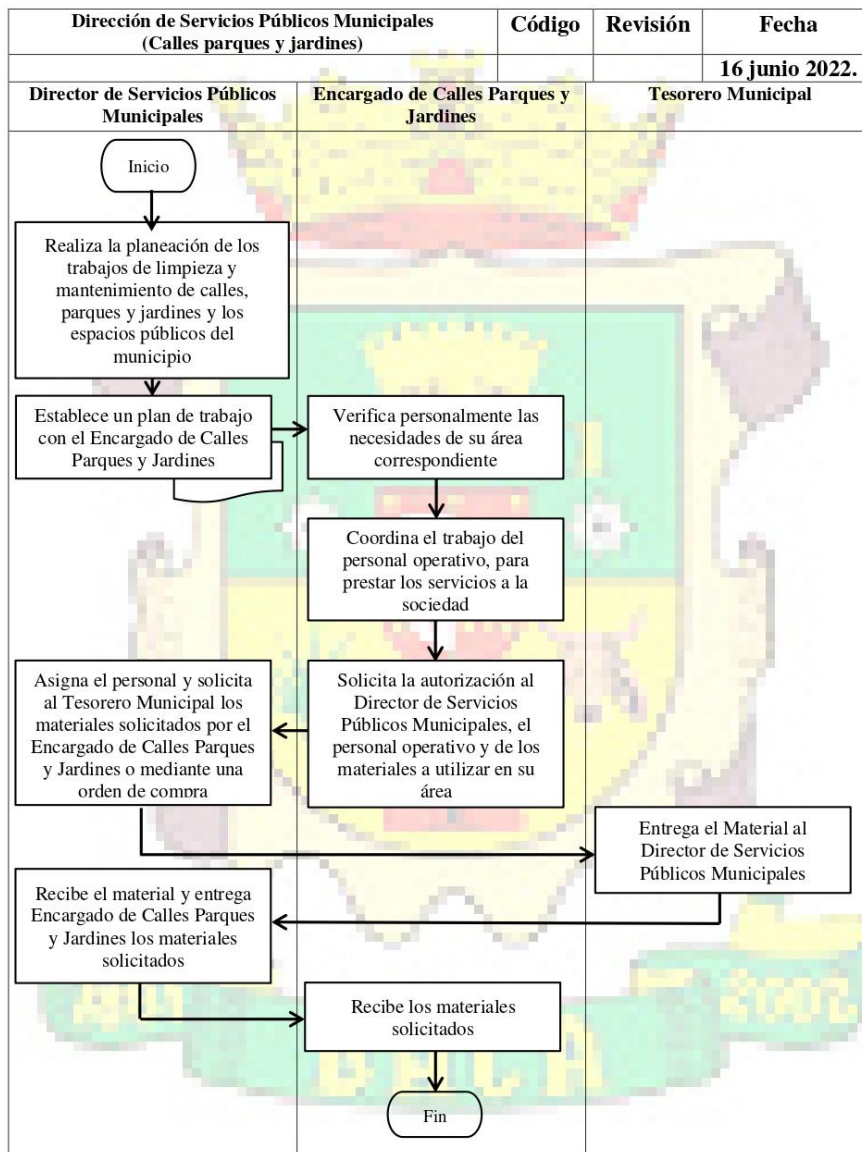
-**Servicios Públicos Municipales:** Dirección del H. Ayuntamiento encargada de organizar, agrupar y supervisar la prestación de los servicios que prestan los departamentos de SMAP, Calles Parque y Jardines, Aseo Urbano, Alumbrado Público, Panteones, Rastro y Mercados.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales (Calles parques y jardines)	Código	Revisión	Fecha
			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Director de servicios públicos municipales	Realiza la planeación de los trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, parque y jardines y los espacios públicos del municipio.
2		Establece un plan de trabajo con el Encargado de Calles Parque y Jardines.
3	Encargado de Calles Parque y Jardines	Verifica personalmente las necesidades de su área correspondiente.
4		Coordina el trabajo del personal operativo, para prestar los servicios a la sociedad.
5		Solicita la autorización al Director de Servicios Públicos Municipales, el personal operativo y de los materiales a utilizar en su área.
6	Director de Servicios Públicos Municipales	Asigna el personal y solicita al Tesorero Municipal los materiales solicitados por el Encargado de Calles Parque y Jardines mediante una orden de compra.
7	Tesorero Municipal	Entrega el Material al Director de Servicios Públicos Municipales.
8	Director de Servicios Públicos Municipales	Recibe el material y entrega al Encargado de Calles Parque y Jardines los materiales solicitados.
9		Elabora un Informe de Trabajos realizados.
10	Encargado de Calles Parque y Jardines	Recibe los materiales solicitados.
		Termina procedimiento

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

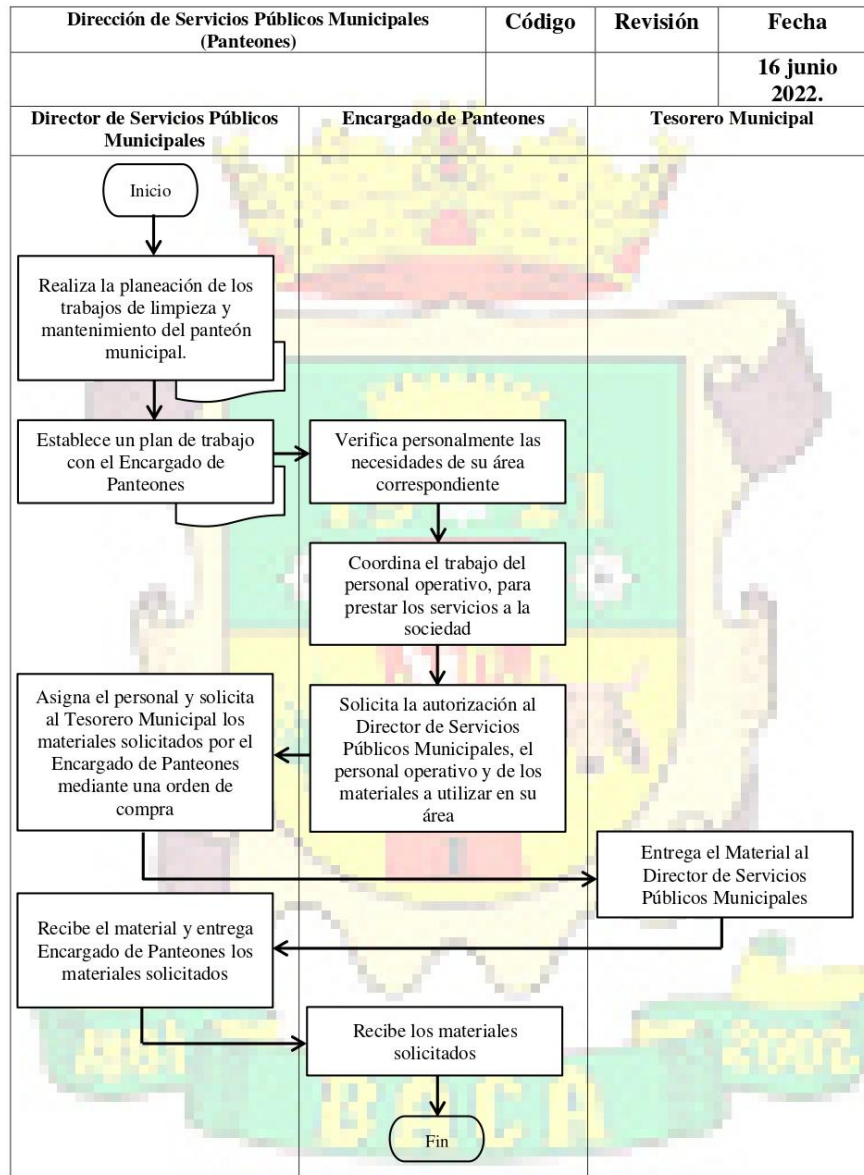
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Dirección de Servicios Públicos Municipales (Panteones)	Código	Revisión	Fecha
			16 junio 2022.
Objetivo: -Brindar servicios públicos municipales de panteones necesarios a todos los sectores de la población que lo requieran. - Políticas: -El director de servicios públicos municipales será encargado de autorizar todos los trabajos de este departamento. - El director de servicios públicos municipales deberá llevar un control de todos los trabajos realizados. Normas: -Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Definiciones: -Servicios Públicos Municipales: Dirección del H. Ayuntamiento encargada de organizar, agrupar y supervisar la prestación de los servicios públicos que prestan los departamentos de SMAP, Calles Parque y Jardines, Aseo Urbano, Alumbrado Público, Panteones, Rastro y Mercados.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales(Panteones)		Código	Revisión	Fecha
				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Director de servicios públicos municipales	Realiza la planeación de los trabajos de limpieza y mantenimiento del panteón municipal.		
2	Encargado de Panteones	Establece un plan de trabajo con el Encargado de Panteones.		
3		Verifica personalmente las necesidades de su área correspondiente.		
4		Coordina el trabajo del personal operativo, para prestar los servicios a la sociedad.		
5		Solicita la autorización al Director de Servicios Públicos Municipales, el personal operativo y de los materiales a utilizar en su área.		
6	Director de Servicios Públicos Municipales	Asigna el personal y solicita al Tesorero Municipal los materiales solicitados por el Encargado de Panteones mediante una orden de compra.		
7	Tesorero Municipal	Entrega el Material al Director de Servicios Públicos Municipales.		
8	Director de Servicios Públicos Municipales	Recibe el material y entrega al Encargado de Panteones los materiales solicitados.		
9	Encargado de Panteones	Recibe los materiales solicitados.		
10		Termina procedimiento		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Dirección de Servicios Públicos Municipales(Mercado)	Código	Revisión	Fecha
			16 junio 2022.

Objetivo:

-Brindar servicios públicos municipales de Mercados con la oportunidad y eficiencia necesarios a todos los locatarios.

- Políticas:

-El director de servicios públicos municipales será encargado de autorizar todos los trabajos de este departamento.

- El director de servicios públicos municipales deberá llevar un control de todos los trabajos realizados.

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

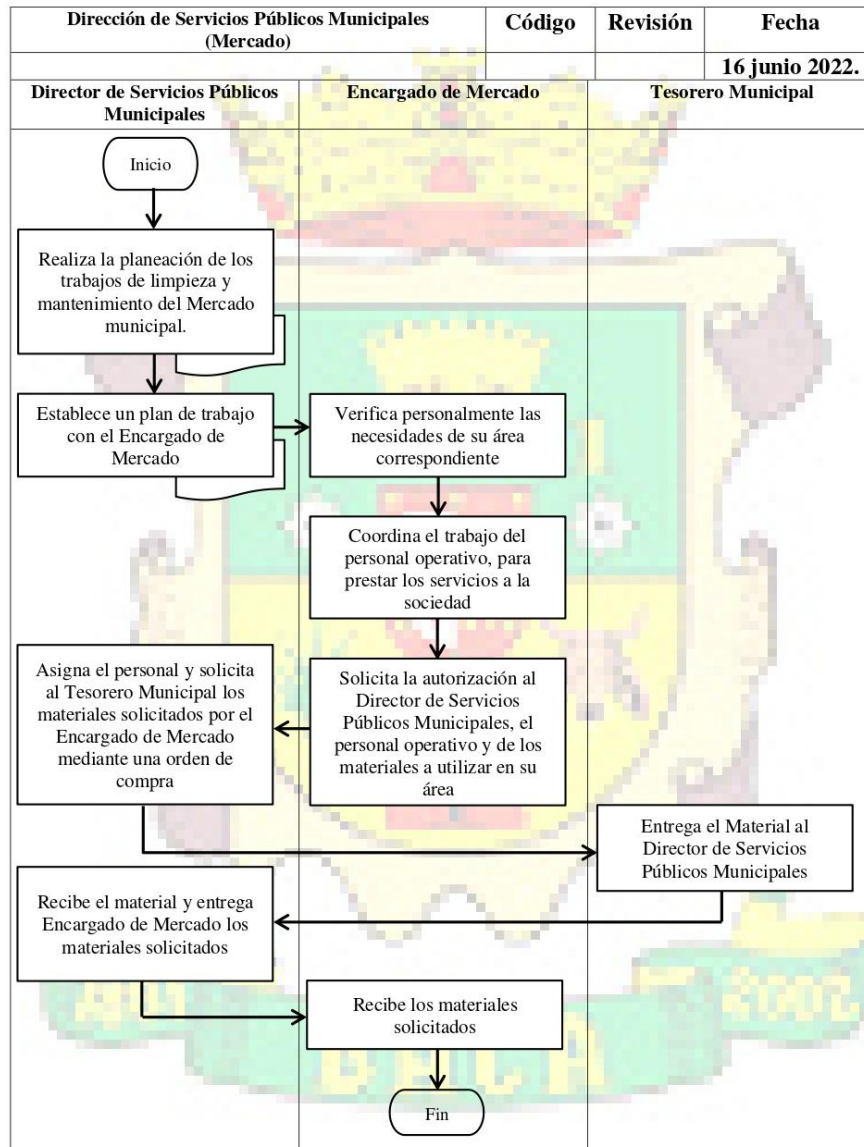
Definiciones:

-**Servicios Públicos Municipales:** Dirección del H. Ayuntamiento encargada de organizar, agrupar y supervisar la prestación de los servicios que prestan los departamentos de SMAP, Calles Parque y Jardines, Aseo Urbano, Alumbrado Público, Panteones, Rastro y Mercados.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de Servicios Públicos Municipales(Mercado)		Código	Revisión	Fecha
				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Director de servicios públicos municipales	Realiza la planeación de los trabajos de limpieza y mantenimiento del Mercado municipal.		
2	Encargado de Mercado	Establece un plan de trabajo con el Encargado de Mercado.		
3		Verifica personalmente las necesidades de su área correspondiente.		
4		Coordina el trabajo del personal operativo, para prestar los servicios a la sociedad.		
5		Solicita la autorización al Director de Servicios Públicos Municipales, el personal operativo y de los materiales a utilizar en su área.		
6	Director de Servicios Públicos Municipales	Asigna el personal y solicita al Tesorero Municipal los materiales solicitados por el Encargado de Mercado mediante una orden de compra.		
7	Tesorero Municipal	Entrega el Material al Director de Servicios Públicos Municipales.		
8	Director de Servicios Públicos Municipales	Recibe el material y entrega al Encargado de Mercado los materiales solicitados.		
9	Encargado de Mercado	Recibe los materiales solicitados.		
10		Termina procedimiento		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA
LA EJECUCIÓN Y
REALIZACIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS.**

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas	Código	Revisión	Fecha
Integración de Expedientes de Proyectos Autorizados			16 junio 2022.

Objetivo:

-Integrar los expedientes de las obras y acciones priorizadas por el Comité de Planeación Municipal (COPLADEMUN) para poder efectuarlos en el momento que sea necesario y cuando los recursos estén disponibles.

Políticas:

-La dirección de obras públicas deberá elaborar los expedientes técnicos de cada obra y el presupuesto base

-El asesor de Obras Públicas revisará los expedientes técnicos antes de ser enviados para su validación

Normas:

-Ley de obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del Municipio de Baca, Yucatán.

Definiciones:

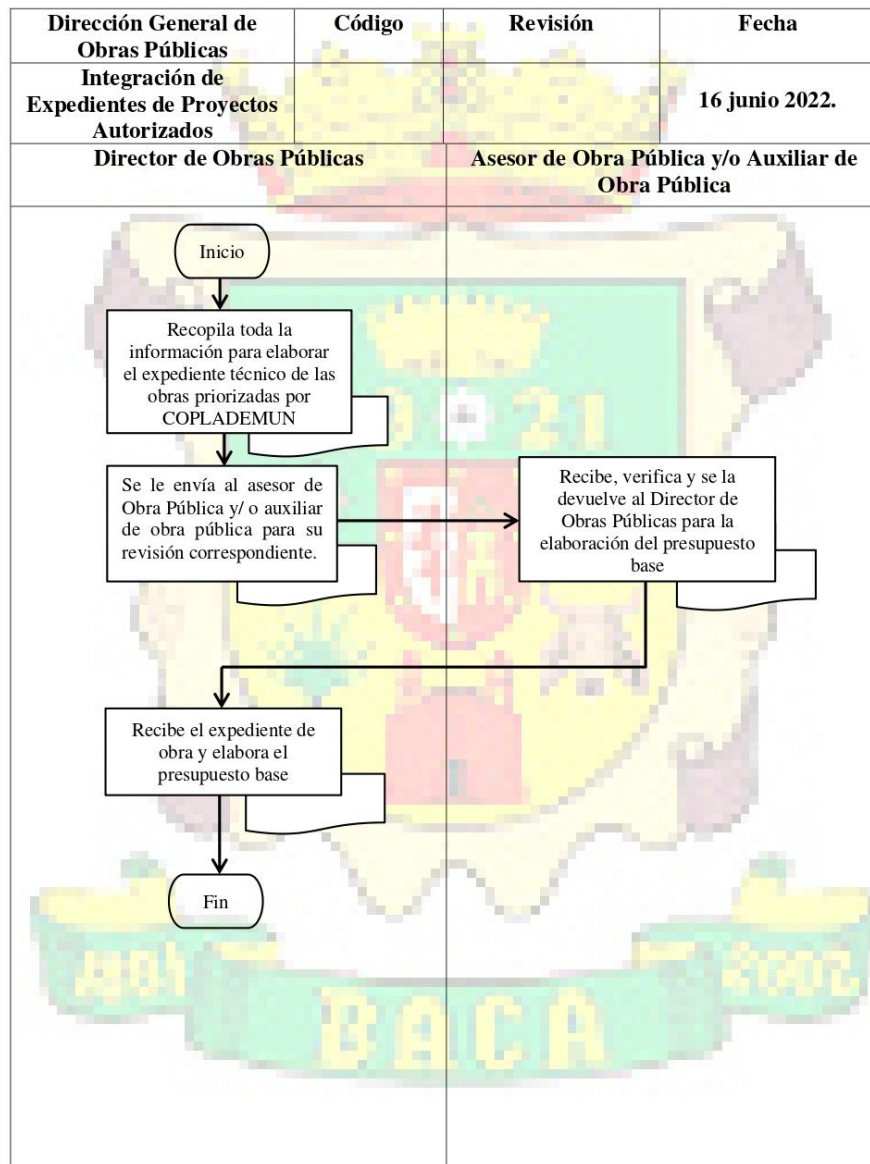
-Expediente Técnico: Documento que concentra información financiera, metas, beneficiarios, breve descripción de la obra o acción, parámetros para la justificación de la obra o acción, presupuesto de la obra o acción, croquis de localización. Avances físicos y financieros programados, validación de expediente con los estudios preliminares, dictamen de factibilidad.

-COPLADEMUN: Comité de Planeación Municipal; Órgano municipal integrado por representantes de diferentes sectores de la población conjuntamente con sus regidores

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas		Código	Revisión	Fecha
Integración de Expedientes de Proyectos Autorizados				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Director de Obras Públicas	Recopila e integra toda la información para elaborar el expediente técnico de las obras priorizadas por el COPLADEMUN.		
2		Se le envía al asesor obra pública y/o auxiliar de obra pública para su revisión correspondiente.		
3	Asesor obra pública y/o Auxiliar de obra Pública	Recibe, verifica y se la devuelve al Director de Obras Públicas para la elaboración del presupuesto base.		
4	Director de Obras Públicas	Recibe el expediente de obra y elabora el presupuesto base.		
5		Termina Procedimiento.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas.	Código	Revisión	Fecha
Elaboración del Presupuesto de Obra Pública			16 junio 2022.

Objetivo:

-Analizar los insumos que se requiere para la ejecución de los proyectos de obra, con la finalidad de elaborar el presupuesto base de cada obra.

Políticas:

-El departamento de Obras públicas deberá enviar el catálogo de conceptos para determinar el presupuesto de obra.

-La dirección de obras públicas será la encargada de efectuar, en su caso la licitación de las obras con la participación del Comité de Adquisiciones.

-La licitación de las obras será conforme al Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras de este municipio de Baca, Yucatán.

Normas:

-Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del municipio de Baca, Yucatán.

-Manual de Control Interno del Municipio de Baca, Yucatán.

-Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Definiciones:

-Presupuesto de obra: Documento que muestra mediciones y especificaciones técnicas de la obra a ejecutar con sus respectivos valores monetarios.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas.	Código	Revisión	Fecha
Elaboración del Presupuesto de Obra Pública			16 junio 2022.

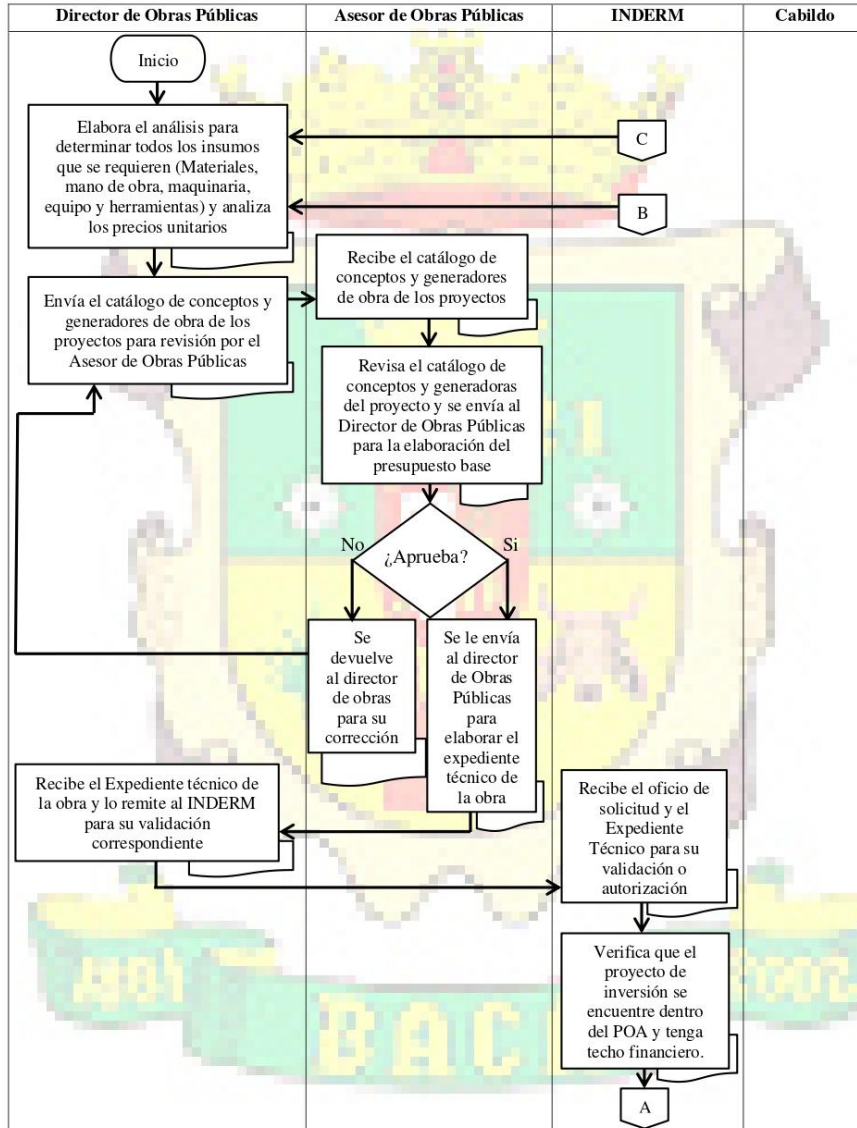
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Director de Obras Públicas	Elabora el análisis para determinar todos los insumos que se requieren (Materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y herramientas) y analiza los precios unitarios.
2		Envía el catálogo de conceptos y generadores de obra de los proyectos para revisión por el Asesor de Obras Públicas.
3	Asesor de Obras Públicas	Recibe el catálogo de conceptos y generadores de obra de los proyectos.
4		Revisa el catálogo de conceptos y generadoras del proyecto y se envía al Director de Obras Públicas para la elaboración del presupuesto base.
5		¿Aprueba?
5.1		Si: Se le envía al director de Obras Públicas para elaborar el expediente técnico de la obra.
5.2		No: Se devuelve al director de obras para su corrección.
6		Recibe el Expediente técnico de la obra y lo remite al INDERM para su validación correspondiente
7	Instituto de Desarrollo Regional y Municipal (INDERM)	Recibe el oficio de solicitud y el Expediente Técnico para su validación o autorización.
8		Verifica que el proyecto de inversión se encuentre dentro del POA y tenga techo

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

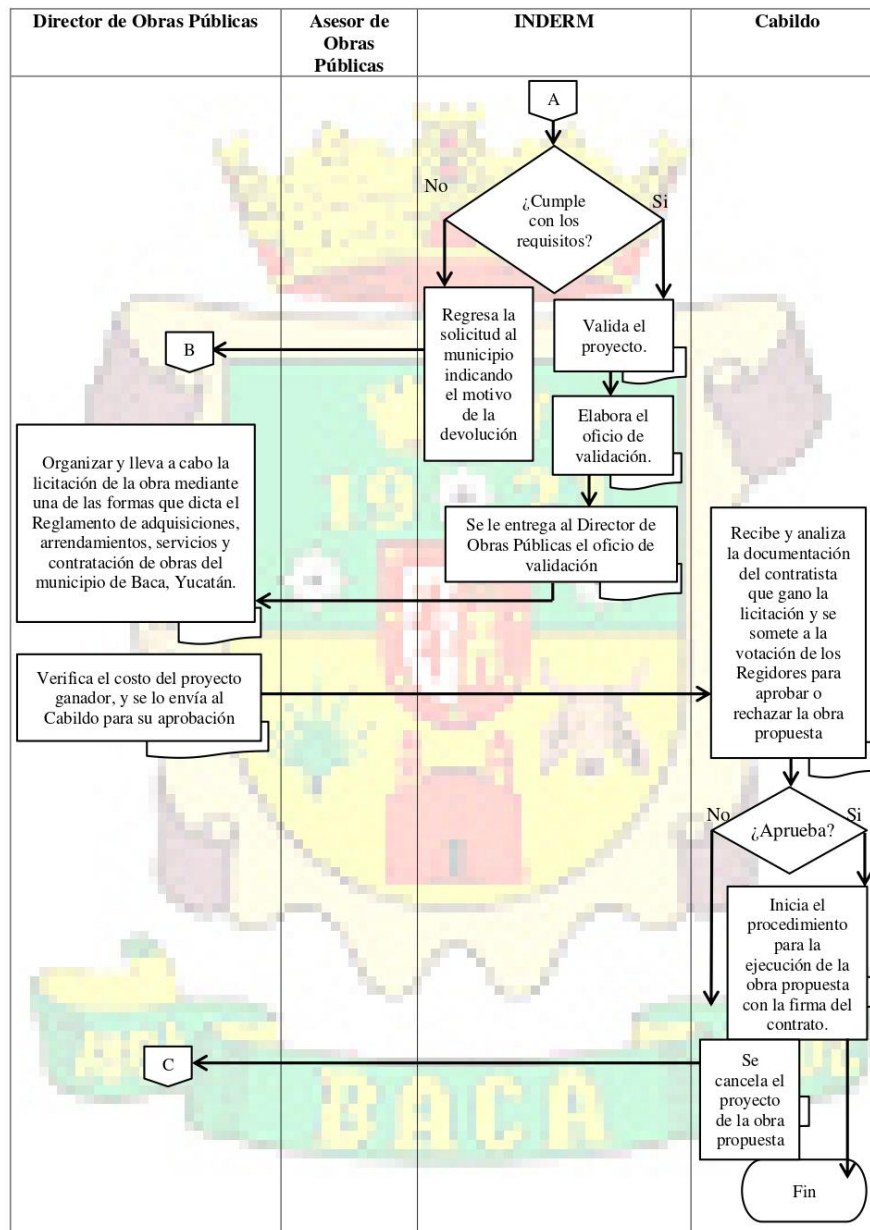
		financiero.
9		¿Cumple de los requisitos?
9.1		Si: Valida el proyecto.
9.2		No: Regresa la solicitud al municipio, indicando el motivo de la devolución.
10		Elabora el oficio de validación.
11		Se le entrega al Director de Obras Públicas el oficio de validación.
12	Director de Obras Públicas	Organizar y lleva a cabo la licitación de la obra mediante lo establecido en el Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras de Baca, Yucatán.
13		Verifica el costo del proyecto ganador, y se lo envía al Cabildo para su aprobación.
14		Recibe y analiza la documentación del contratista que gana la licitación y se somete a la votación de los Regidores para aprobar o rechazar la obra propuesta.
15	Cabildo	¿Aprueba?
15.1		Aprueba: Inicia el procedimiento para la ejecución de la obra propuesta con la firma del Contrato.
15.2		Rechaza: se cancela el proyecto de la obra propuesta y se regresa a la actividad n°1.
16		Termina procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas	Código	Revisión	Fecha
Elaboración del Presupuesto de Obra Pública			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL RAMO 33

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Código	Revisión	Fecha
Trámite para la Liberación de Recursos del Ramo 33			16 junio 2022.

Objetivo:

-Gestionar ante INDERM la validación de las obras ante las dependencias normativas y tramitar la liberación de los recursos del FISM.

Políticas: Para el trámite de validación, deberá solicitarle oportunamente los expedientes técnicos a la Dirección de Obras Públicas.

Normas:

- Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Definiciones:

-Ramo 33: Es el ramo presupuestal del Gobierno Federal que agrupa diversos Fondos de Aportaciones que se distribuyen a los Estado y Municipio, cuya distribución y ministración se apegan a un calendario determinado por la Federación al principio de cada Ejercicio Fiscal.

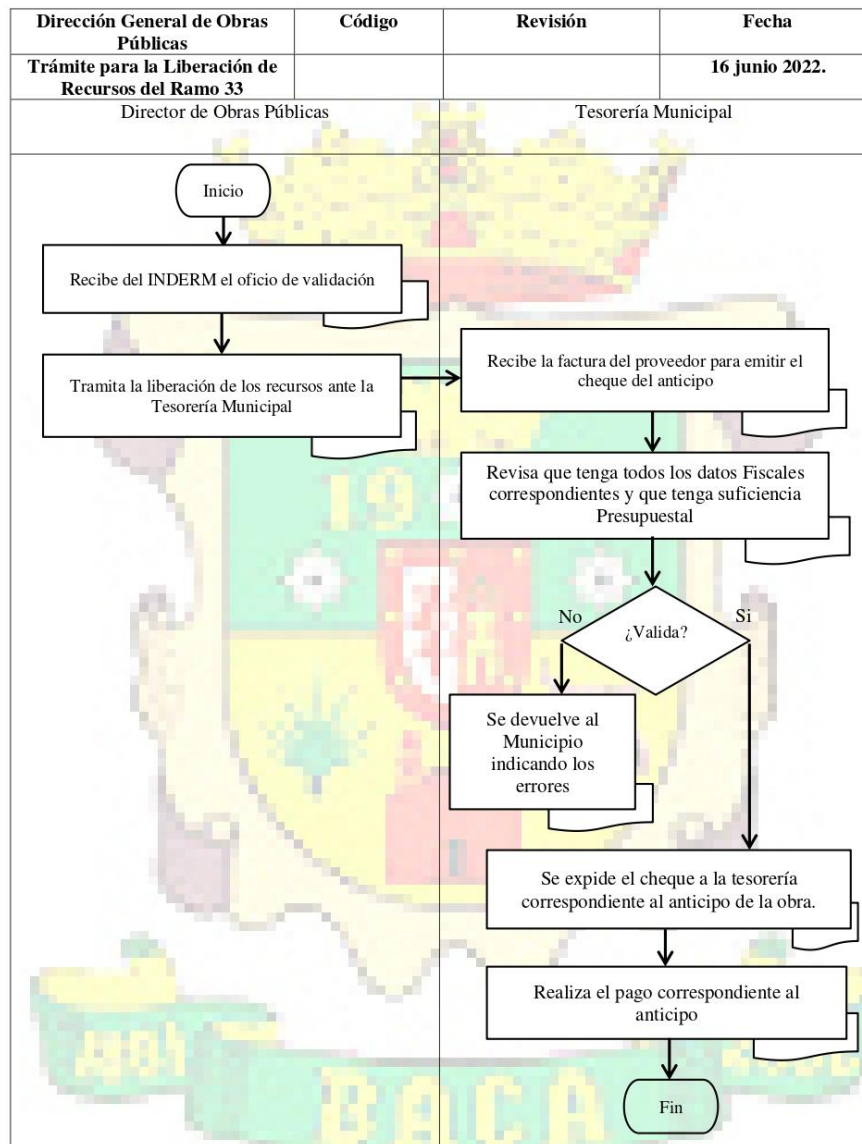
-FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

- Instituto de Desarrollo Regional y Municipal (INDERM): Proporciona apoyo técnico y asesoría de calidad a los ayuntamientos del estado, a través del personal capacitado y comprometido, con acciones de vinculación y programas que fortalezcan las haciendas públicas, el marco normativo, la eficiencia del gasto, la coordinación intergubernamental y el impulso de la participación social.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas		Código	Revisión	Fecha
Trámite para la Liberación de Recursos del Ramo 33				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Director de Obras Públicas	Recibe del INDERM el oficio de validación.		
2		Tramita la liberación de los recursos ante la Tesorería Municipal.		
3		Recibe la Factura para emitir el cheque del anticipo.		
4		Revisa que tenga todos los datos Fiscales correspondientes y que tenga suficiencia Presupuestal.		
5		¿Valida?		
5.1		Si: Se expide el cheque a la tesorería correspondiente al anticipo de la obra.		
5.2		No: Se devuelve al Municipio indicando los errores.		
6	Tresorería Municipal	Realiza el pago correspondiente al anticipo.		
7		Termina Procedimiento.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas	Código	Revisión	Fecha
Ejecución y Supervisión de Obra			16 junio 2022.
Objetivo: -Vigilar que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia de obra pública y que se apege a las especificaciones técnicas y económicas del proyecto. Políticas: -El Residente de Obra deberá llevar una bitácora del avance-financiero de la obra. -El Supervisor de Obra deberá realizar las visitas a la obra para verificar que se respete las especificaciones técnicas del proyecto. Normas: -Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del municipio de Baca, Yucatán. -Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Definiciones: -Supervisor de Obra: Profesionista encargado de vigilar y revisar la planeación, ejecución y control de las obras públicas.			

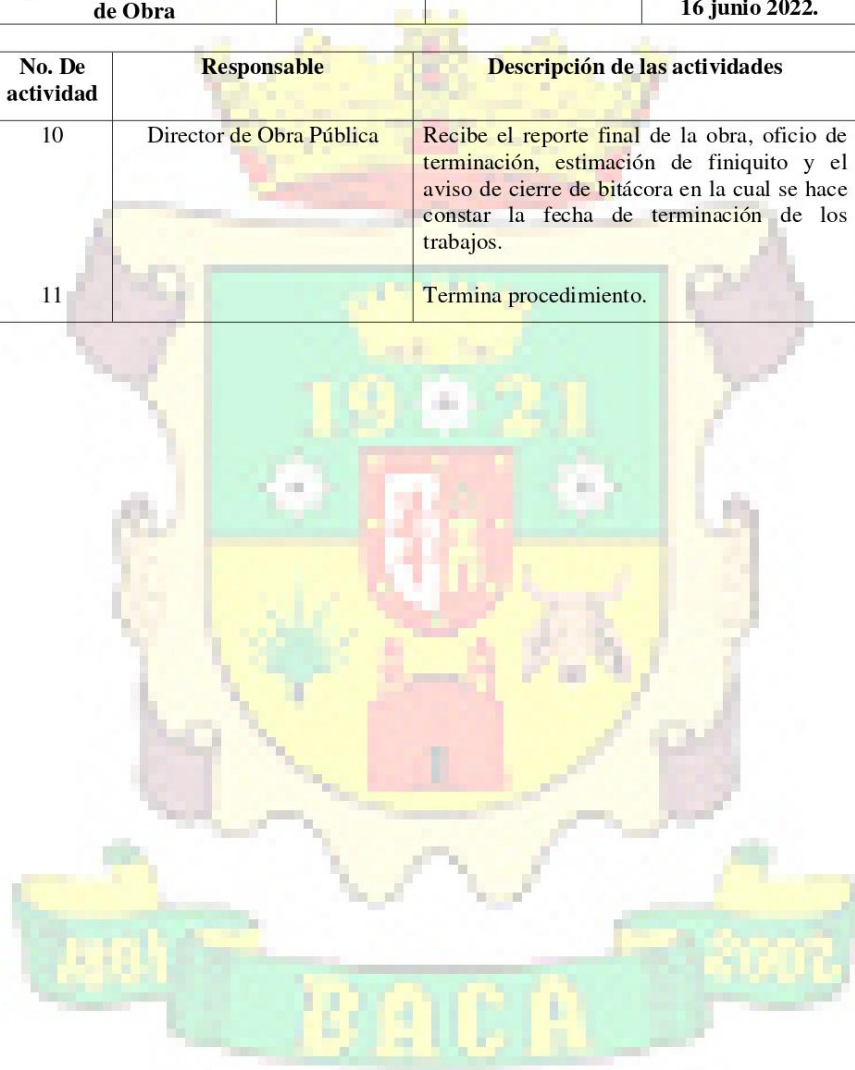
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas		Código	Revisión	Fecha
Ejecución y Supervisión de Obra				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Director de Obras Públicas	Supervisa física y documentadamente la ejecución de la obra, verificando que se aplique materiales de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.		
2		Registra y firma en la bitácora de obra.		
3		Elabora informes semanales, mensuales y turna la información al jefe del Departamento Administrativo para su análisis y observaciones correspondientes.		
4	Supervisor de Obra Pública	Recibe y analiza la información contenida en el documento.		
5		Hay observaciones.		
5.1		Si: se devuelve para su corrección. Pasa a la actividad n°3		
5.2		No: Elabora el reporte general de avances, mensuales y trimestrales, y se le envía al Director de Obras Públicas.		
6	Director de Obras Públicas	Recibe el reporte de avances mensuales y trimestrales.		
7	Supervisor de Obra Pública	Conjuntamente con el contratista realiza el recorrido para constatar la terminación de la obra.		
8		Registra y firma en la bitácora de obra la fecha real de ejecución y terminación de la obra, y el cierre de la bitácora.		
9		Elabora los reportes finales para proceder a programar oficialmente la entrega recepción de la obra y se le envía al Director de Obra Pública.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

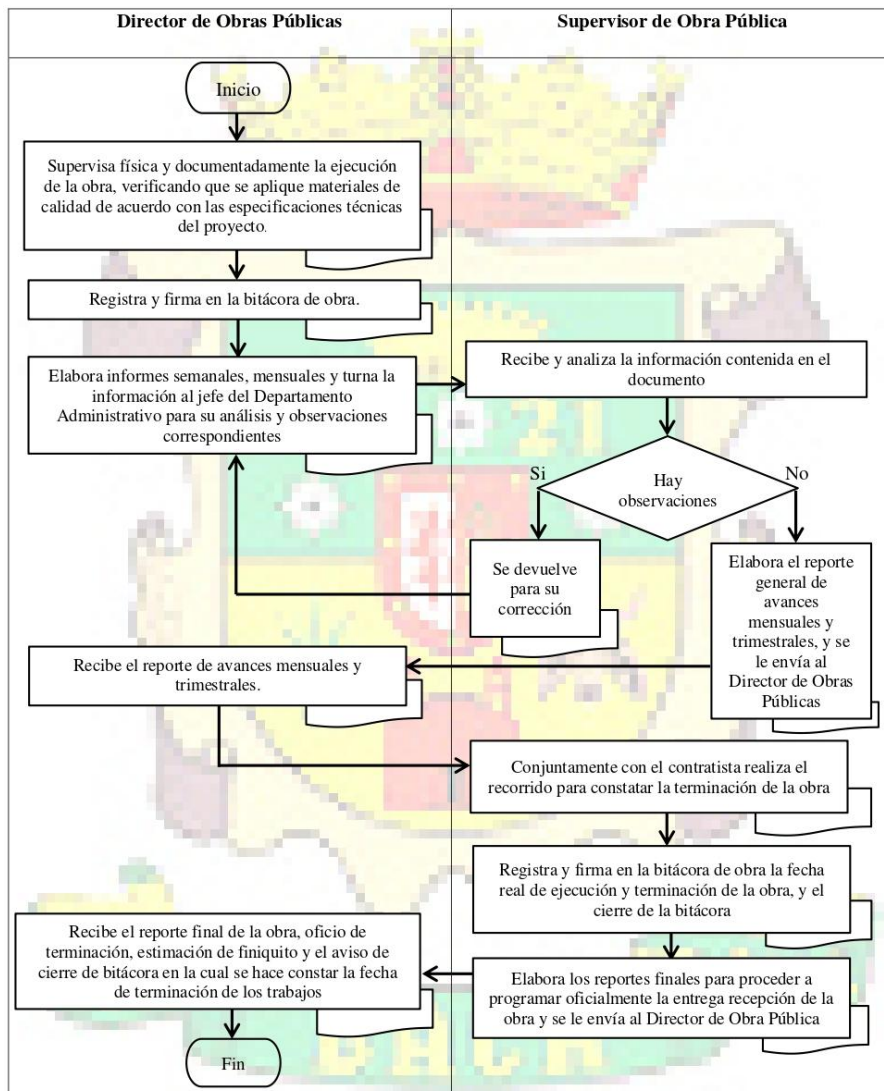
Dirección General de Obras Públicas	Código	Revisión	Fecha
Ejecución y Supervisión de Obra			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
10	Director de Obra Pública	Recibe el reporte final de la obra, oficio de terminación, estimación de finiquito y el aviso de cierre de bitácora en la cual se hace constar la fecha de terminación de los trabajos.
11		Termina procedimiento.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección General de Obras Públicas Ejecución y Supervisión de Obra	Código	Revisión	Fecha
			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE
ALTA Y BAJA DE
BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Fase 1)

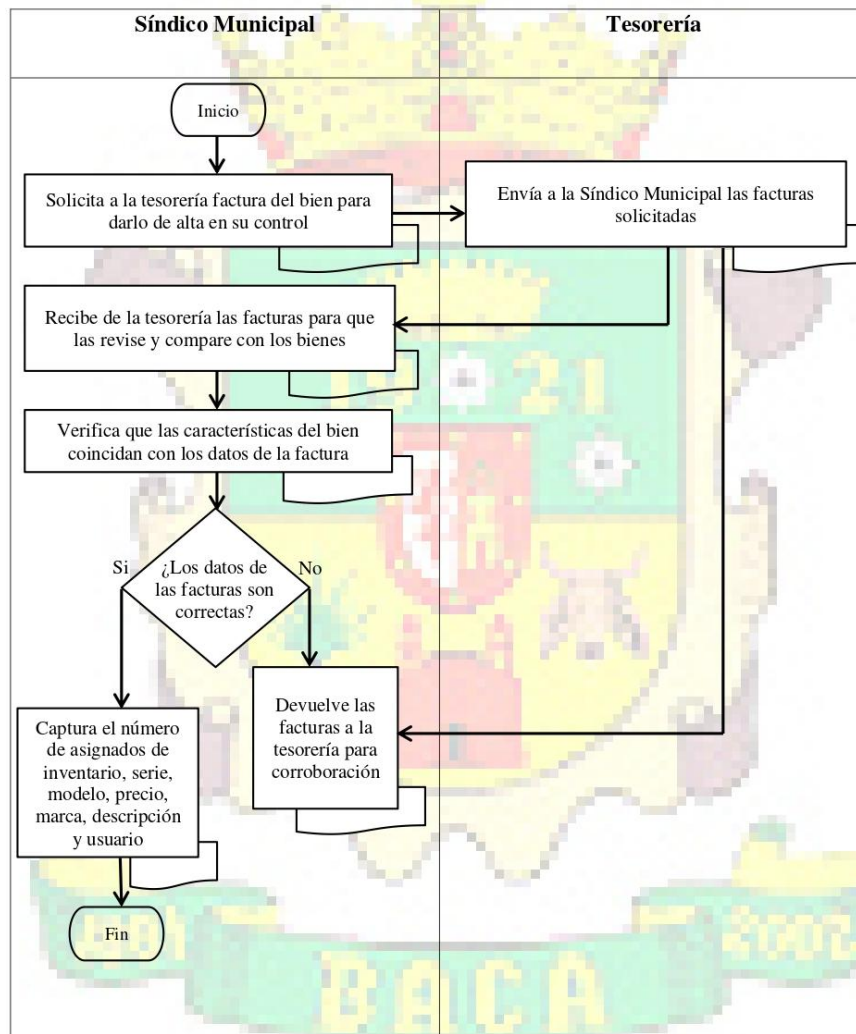
Síndico Municipal	Código	Revisión	Fecha
Alta de Mobiliario (Fase I)			16 junio 2022.
Objetivo: -Dar de alta en el inventario los bienes que se adquieran por cualquiera de las vías legales con el propósito de llevar un registro y control del inventario, el cual sea confiable y que este actualizado.			
Políticas: -La Tesorería Municipal deberá proporcionar copia de toda la documentación relativa con las compras de bienes muebles e inmuebles. -El Síndico Municipal deberá codificar y etiquetar los bienes dados de alta para su identificación y control.			
Normas: -Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán -Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -Ley General de Contabilidad Gubernamental.			
Definiciones: - Alta de muebles e inmuebles: Es la incorporación física y contable del bien mueble e inmueble al patrimonio de H. Ayuntamiento.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Coordinación de Inventario de Bienes Muebles		Código	Revisión	Fecha
Alta de Mobiliario (Fase I)				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Síndico Municipal	Solicita a la tesorería factura del bien para darlo de alta en su control.		
3	Tesorería	Envía a la Síndico Municipal las facturas solicitadas.		
4	Síndico Municipal	Recibe de la tesorería las facturas para que las revise y compare con los bienes.		
5		Verifica que las características del bien coincidan con los datos de la factura.		
6		¿Los datos de la factura son correctas?		
6.1		Si: captura el número de asignados de inventario, serie, modelo, precio, marca, descripción y usuario.		
6.2		No: Devuelve las facturas a la tesorería para corroboración.		
7		Termina procedimiento.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Coordinación de Inventario de Bienes Muebles	Código	Revisión	Fecha
Alta de Bienes Muebles (Fase I)			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Fase 2)

Coordinación de Inventario de Bienes Muebles	Código	Revisión	Fecha
Baja de Bienes Muebles (Fase II)			16 junio 2022.

Objetivo:

-Dar de baja los bienes en desuso o que estén inservibles en las unidades administrativas del H. Ayuntamiento para mantener actualizado el inventario.

Políticas:

-El síndico Municipal deberá documentar y efectuar el trámite administrativo de baja y destino final de los bienes muebles.

-El síndico Municipal deberá guardar y custodiar los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en proceso de baja, hasta que obtenga la autorización y tramita del destino final.

Normas:

-Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Definiciones:

-Baja de Mobiliario: Es el acto de cancelación de los registros de los bienes e inventarios del H. Ayuntamiento.

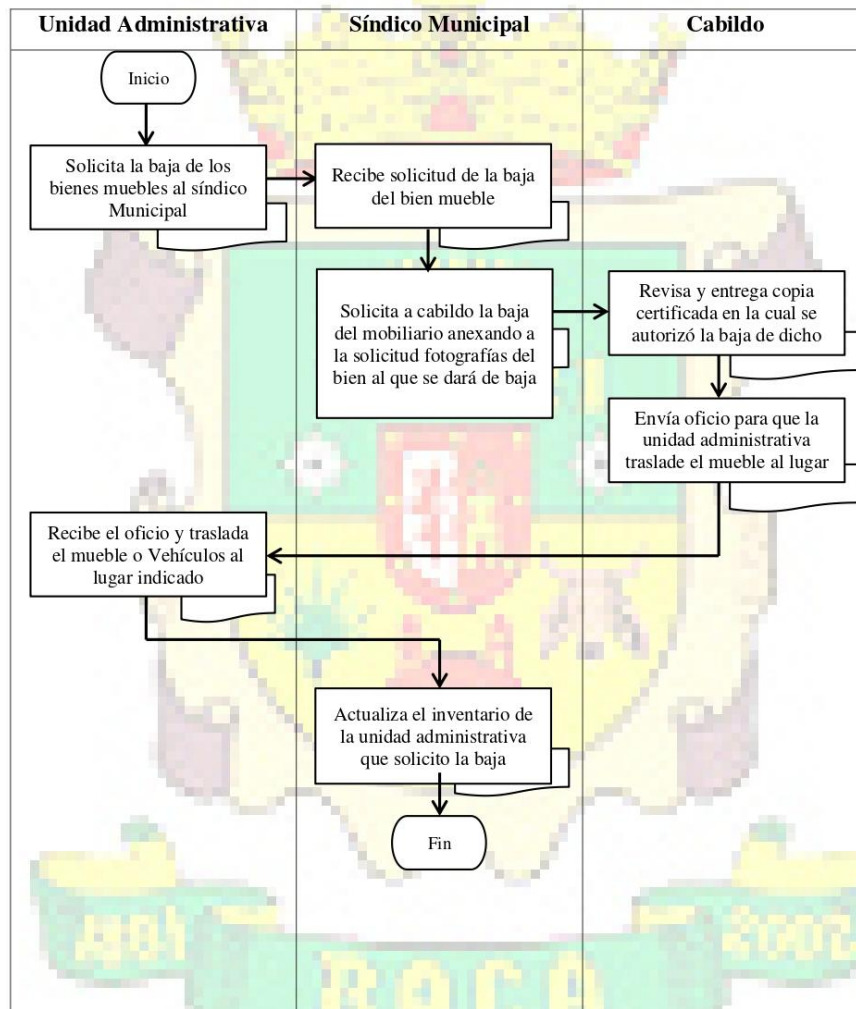
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Coordinación de Inventario de Bienes Muebles	Código	Revisión	Fecha
Baja de Bienes Muebles (Fase II)			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Unidad Administrativa	Solicita la baja de los bienes muebles al síndico Municipal.
2	Síndico Municipal	Recibe solicitud del bien mueble.
3		Solicita a cabildo la baja del mobiliario anexando a la solicitud fotografías del bien al que se dará de baja.
4	Cabildo	Revisa y entrega copia certificada en la cual se autorizó la baja de dicho mueble o inmueble.
5		Envía oficio para que la unidad administrativa traslade el mueble al lugar indicado.
6	Unida Administrativa	Recibe el oficio y traslada el mueble o Vehículos al lugar indicado.
7	Sindico	Actualiza el inventario de la unidad administrativa que solicito la baja.
8		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Coordinación de Inventario de Bienes Muebles	Código	Revisión	Fecha
Baja de Bienes Muebles(Fase II)			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE LA
ELABORACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE
EGRESOS**

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Fase: II DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

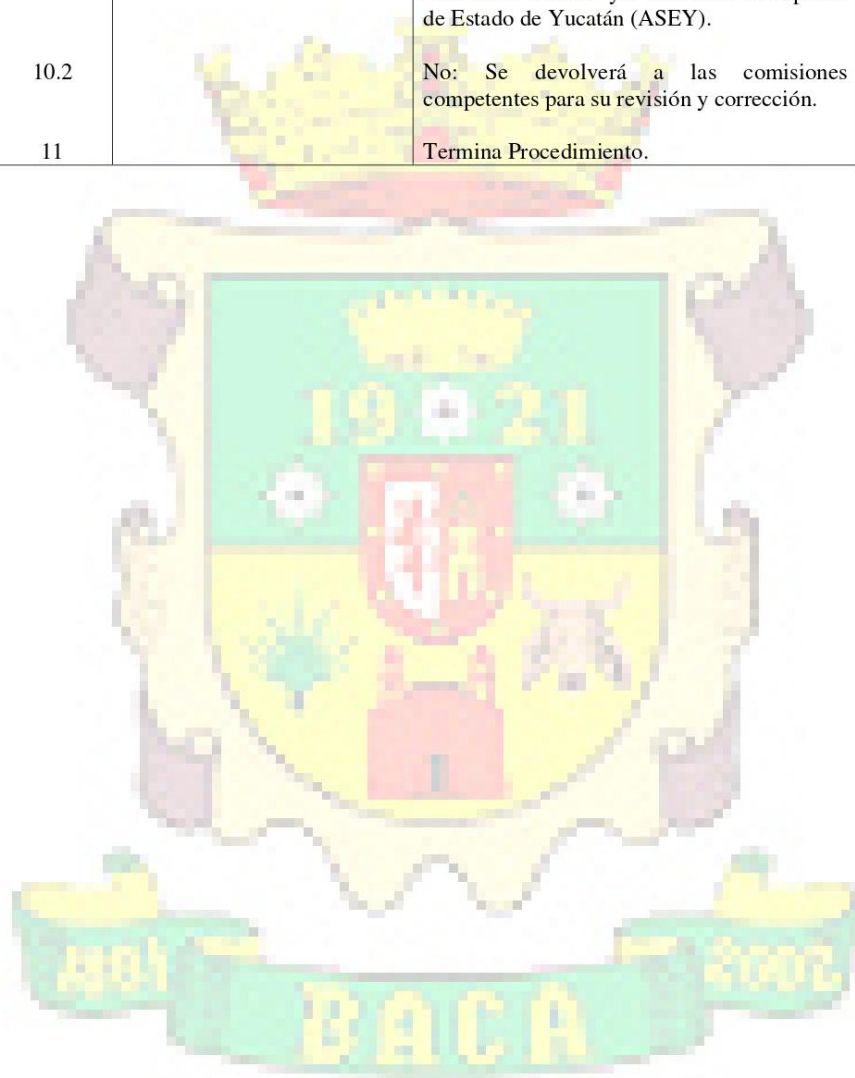
Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Fase I: Elaboración del Programa Operativo Anual (POA)			16 junio 2022.
Objetivo: -Elaborar el documento que contiene las actividades, obras y acciones que se van a realizar en el ejercicio siguiente y cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Políticas: -La Tesorería Municipal deberá priorizar las actividades, obras y acciones con base al techo presupuestal asignado a la comunidad. -Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal -Serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo. -Deberán ser presentados al Cabildo para su aprobación. -La elaboración del POA deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el CONAC. -El cabildo deberá aprobar el presupuesto de egresos del ayuntamiento a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Normas: -Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -Ley General de Contabilidad Gubernamental. -Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. -Ley Planeación del Estado de Yucatán. Definiciones: -Programa Operativo Anual (POA): Es el documento que contiene los programas presupuestados con sus correspondientes objetivos de producción de bienes y servicios, y los resultados esperados, actividades y proyectos de cada uno de los ejecutores del gasto			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal		Código	Revisión	Fecha
Fase I: Elaboración del Programa Operativo Anual(POA)				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Tesorería Municipal	Convoca a reunión a los directores y/o responsables de las áreas del Ayuntamiento.		
2	Directores y/o responsables de Departamento	Presentan sus necesidades y/o demandas de la población.		
3	Tesorería Municipal	Reúne y recaban la información de todos los departamentos.		
4		Verifica que dichos documentos contengan la información conforme a los lineamientos que establece la CONAC.		
5		¿Cumple con los lineamientos?		
5.1		No: Se devolverá al o a los departamentos correspondientes para realizar los ajustes necesarios.		
5.2		Si: Se llevará a cabo las adecuaciones y ajustes correspondientes y se asigna al techo financiero correspondiente.		
6		Se remitirá para su revisión y visto bueno al presidente municipal.		
7	Presidente Municipal	Recibe, revisa, da el visto el bueno y lo presenta a las comisiones competentes (Regidores).		
8	Comisiones Competentes (Regidores)	Recibe, revisan y se envía a cabildo para su aprobación.		
9	Cabildo	Reciben y revisan.		
10		¿Aprueba?		

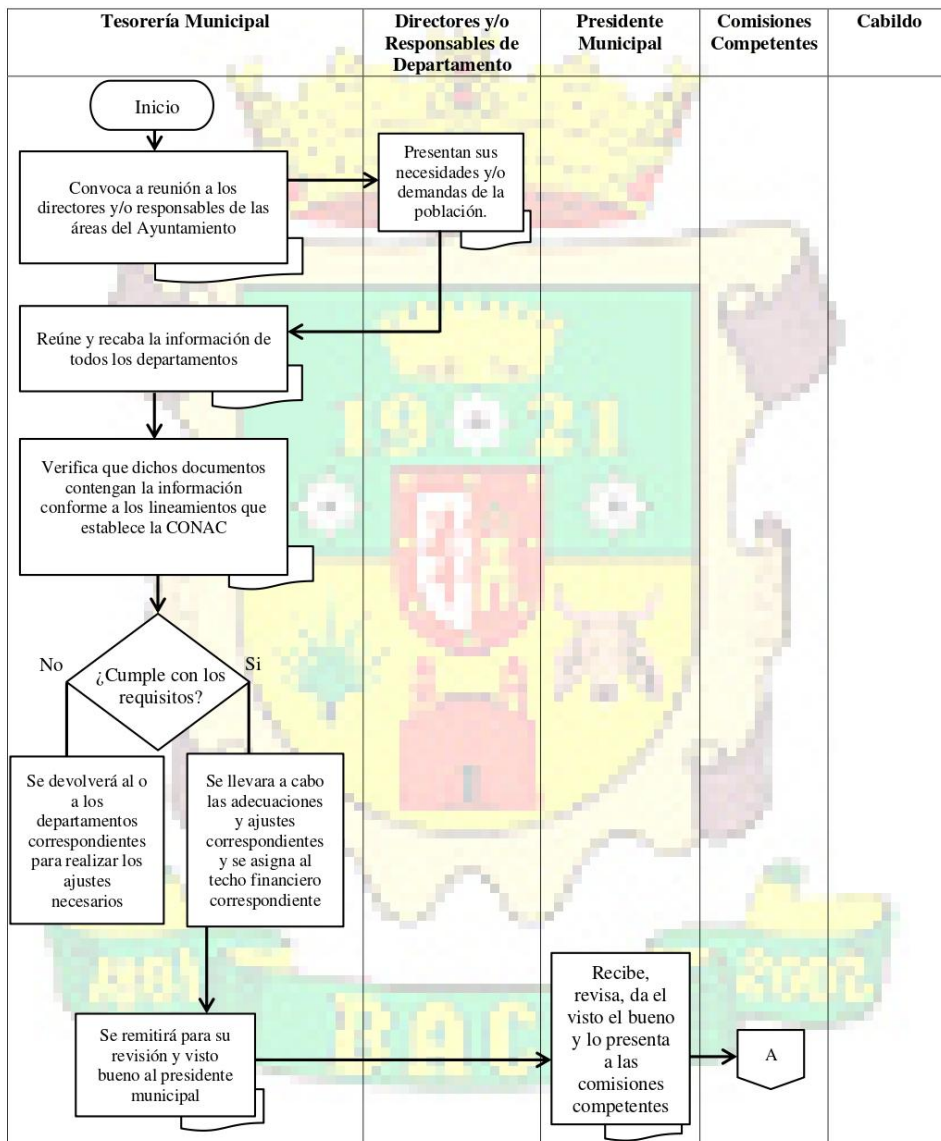
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

10.1		Si: Se le enviará una copia al Congreso del Estado de Yucatán y a la Auditoría Superior de Estado de Yucatán (ASEY).
10.2		No: Se devolverá a las comisiones competentes para su revisión y corrección.
11		Termina Procedimiento.

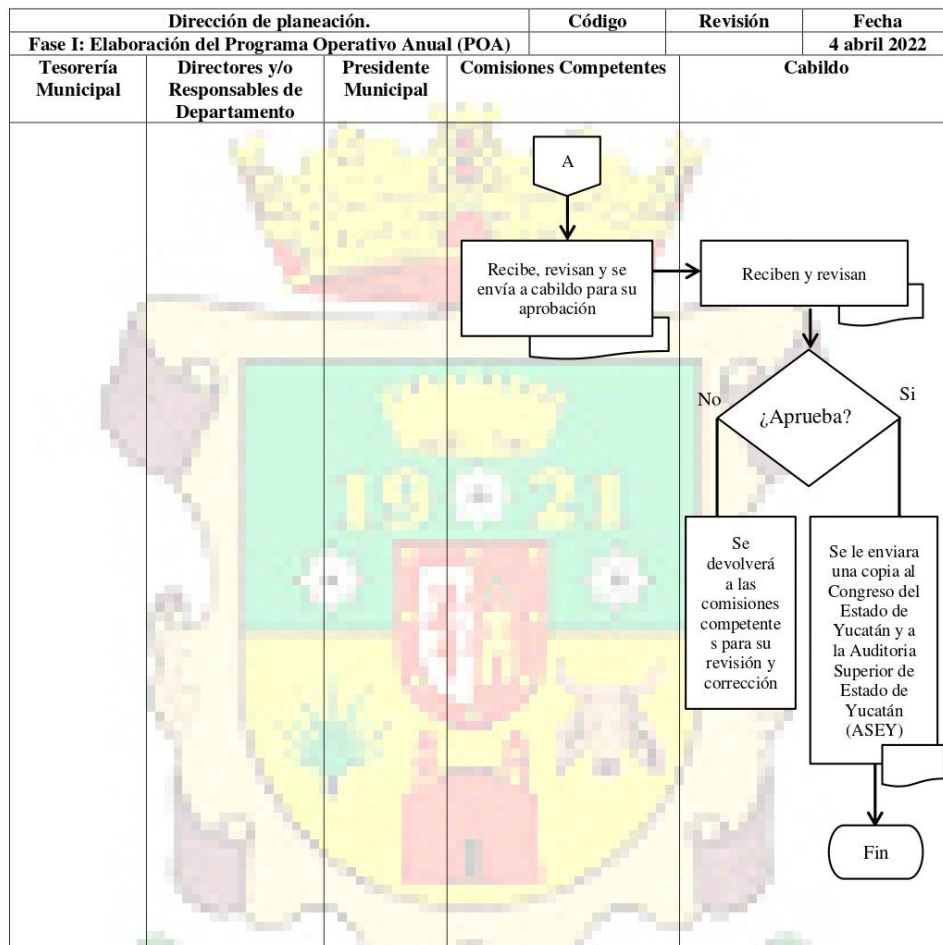


MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Dirección de planeación.	Código	Revisión	Fecha
Fase I: Elaboración del Programa Operativo Anual (POA)			16 junio 2022



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

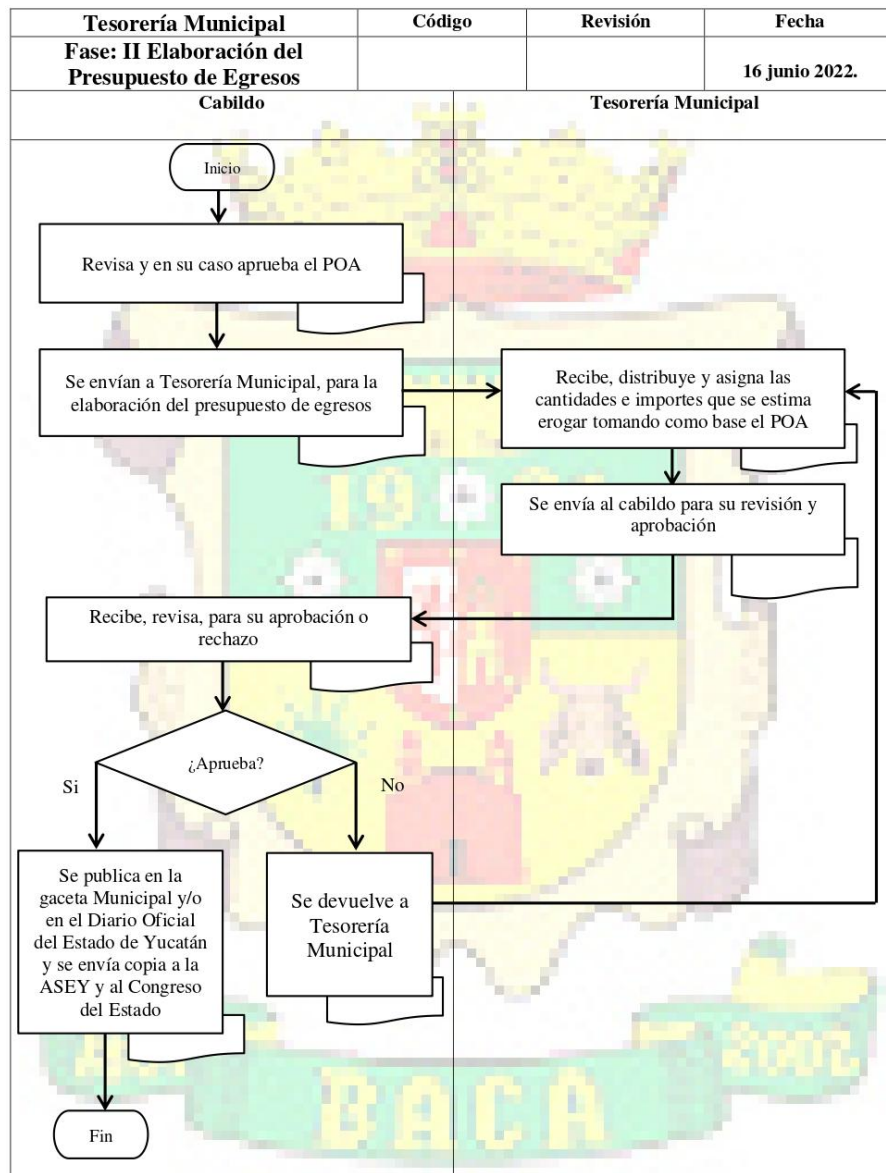
Fase II: DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Fase: II Elaboración del Presupuesto de Egresos			16 junio 2022.
Objetivo: -Elaborar e integrar la estimación de gastos a efectuar para el año inmediato siguiente con base al Programa Operativo Anual (POA) así como los similares que se sometan a la aprobación del cabildo. Políticas: -El presupuesto de egresos se presentará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. -El presupuesto de egresos deberá tomar como base el programa operativo anual (POA) -El presupuesto de egresos se apegarán a las categorías presupuestales, las clasificaciones y lineamiento que establezca el CONAC Normas: -Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -Ley General de Contabilidad Gubernamental. -Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. -Ley de Planeación del Estado de Yucatán. Definiciones: CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal		Código	Revisión	Fecha
Fase: II Elaboración del Presupuesto de Egresos				4 abril 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Cabildo	Revisa y en su caso aprueba el POA,		
2		Se envían a Tesorería Municipal, para la elaboración del presupuesto de egresos.		
3	Tesorería Municipal	Recibe, distribuye y asigna las cantidades e importes que se estima erogará tomando como base el POA.		
4		Se envía al cabildo para su revisión y aprobación		
5	Cabildo	Recibe, revisa, para su aprobación o rechazo		
6		¿Aprueba?		
6.1		SI: se publica en la gaceta Municipal y/o en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y se envía copia a la ASEY y al Congreso del Estado.		
6.2		No: Se devuelve al departamento de planeación. Pasa a la actividad n°3		
7		Termina Procedimiento		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICENCIA MÉDICA

Director de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Licencia Médica			16 junio 2022.

Objetivo:

-Tramitar la licencia médica que el trabajador ha solicitado por alguna enfermedad o embarazo.

Políticas:

-Cuando por alguna causa el trabajador no pueda efectuar el trámite de su incapacidad éste deberá ser realizado por algún familiar directo.

Normas:

-Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Definiciones:

-Licencia Médica: Es el documento oficial por medio del cual un profesional médico hace constar que el trabajador está incapacitado para asistir a sus labores, como consecuencia de alguna enfermedad que lo afecte.

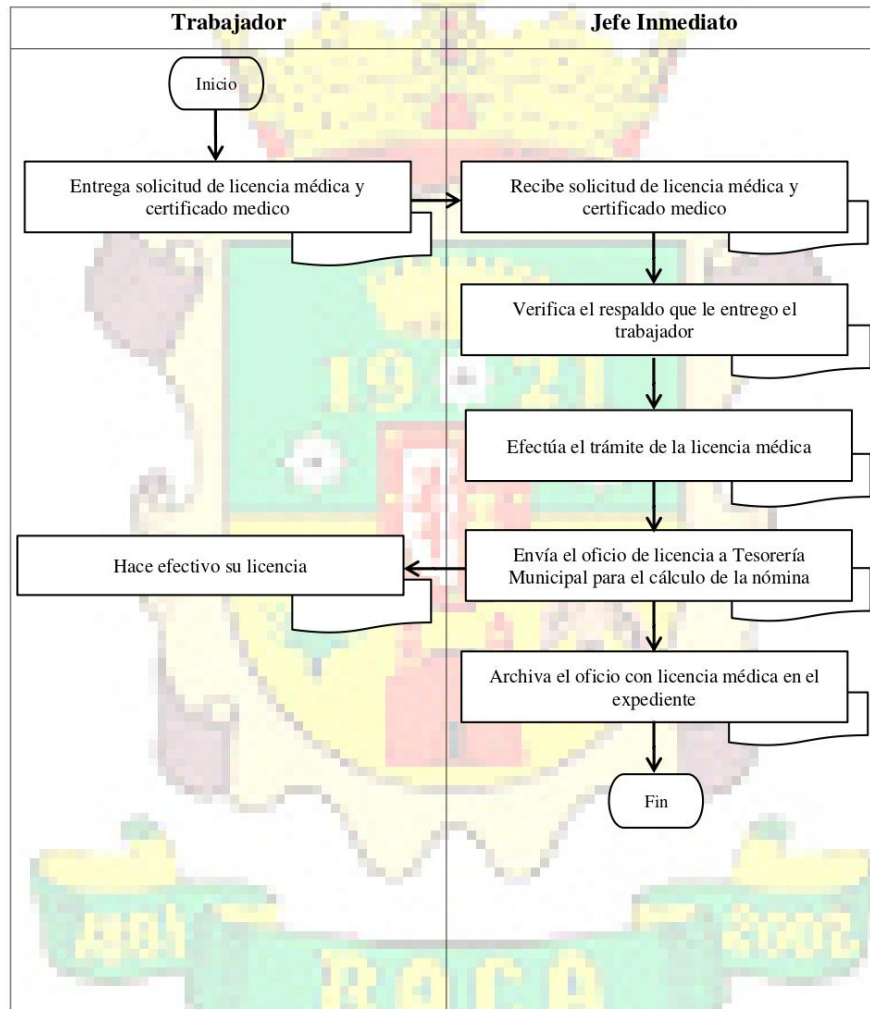
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Director de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Licencia Médica			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Trabajador	Entrega al jefe Inmediato la solicitud de licencia médica adjuntando el certificado médico que determina la incapacidad de que se trate.
2	Jefe Inmediato	Recibe solicitud de licencia médica y certificado médico.
3		Verifica el respaldo médico que le entrego el trabajador.
4		Efectúa el trámite de la licencia médica.
5		Envía el oficio de licencia a Tesorería Municipal para el cálculo de la nómina.
6	Trabajador	Recibe oficio su licencia.
7	Jefe Inmediato	Archiva el oficio con licencia médica en el expediente.
8		Termina procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Director de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Licencia Médica			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA
LA EMISIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE
POLÍTICAS QUE GUÍEN
LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

Manual de Operaciones y Procedimientos del Municipio de
Baca, Yucatán

Página
92

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y
AUTORIZACIÓN DE POLÍTICAS QUE GUÍEN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Procedimiento para la emisión y autorización de políticas que guíen la administración municipal			16 junio 2022

Objetivo:

-Establecer un Sistema de control interno institucional y demás reglamentos o lineamientos para mejorar y garantizar la transparencia en el manejo de la Administración Pública.

-Elaborar un “Plan Estratégico de administración de riesgos” que permita identificar y evaluar los casos que dificulten el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

- Políticas:

-Se elaborará un Programa anual de Trabajo para la implementación y/o mejora del Sistema de Control Interno Institucional.

Normas:

-Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

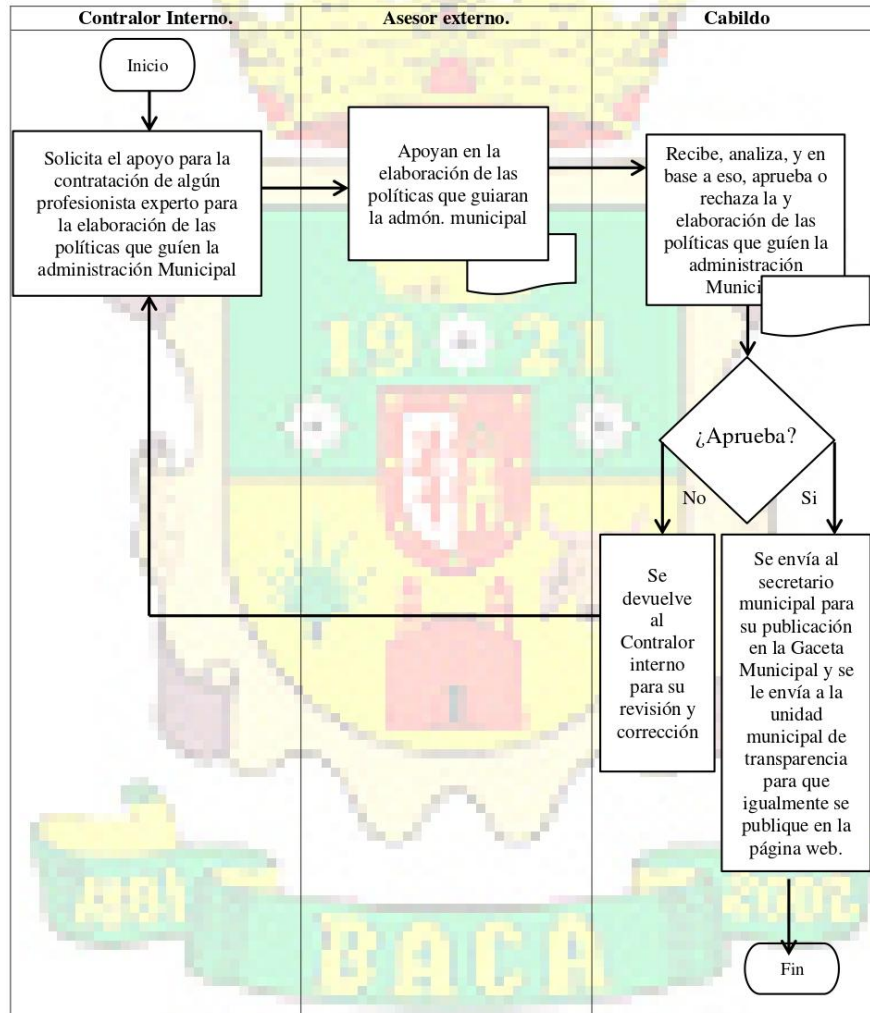
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Procedimiento para la emisión y autorización de políticas que guíen la administración municipal			16 junio 2022

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Contralor interno.	Solicita el apoyo de algún profesionista experto en el área de asesoría administrativa para la elaboración de las políticas que guíen la administración Municipal.
2	Asesor Externo.	Brinda las asesorías para la elaboración de los documentos y/o “Manual de Control Interno”, “Manual de operaciones y procedimientos, Código de ética y conducta, Plan Estratégico de Admón. De riesgos” en base a un estudio de campo, al organigrama y línea de autoridad.
3	Cabildo	Se le envía al cabildo para su análisis.
4		Recibe, analiza, y en base a eso, aprueba o rechaza la elaboración de las políticas que guíen la administración Municipal
5		Aprueba:
5.1		Si: Se envía al secretario municipal para su publicación en la Gaceta Municipal y se le envía a la unidad municipal de Transparencia para que igualmente se publique en la página web del Municipio.
5.2		No: Se devuelve al Contralor interno para su revisión y corrección. Pasa a la actividad n° 1
6		Termina Procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Procedimiento para la emisión y autorización de políticas que guíen la administración municipal			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Tesorería	Código	Revisión	Fecha
Registro de Asistencia			16 junio 2022.

Objetivo:

-Controlar la asistencia del personal del H. Ayuntamiento, a fin de verificar su puntualidad, asistencia y permanencia en su área de trabajo.

Políticas:

- El jefe de área o departamento deberá verificar la asistencia del personal.
- En caso de que el personal no pueda asistir a sus labores, el empleado deberá reportarse con su superior y explicara las causa por las que no puede asistir o llegare tarde a su centro de trabajo, posteriormente el superior avisara a tesorería.
- Solo en caso de inasistencias, retardos sin justificación o faltas sin justificación se levantará un informe respectivo por el jefe de área o departamento que enviará a tesorería.
- Los titulares de las Unidades Administrativas deberán supervisar la permanencia de los trabajadores de su adscripción, el desempeño y comportamiento de los mismos, así mismo, notificar oportunamente a tesorería de las incidencias.

Normas:

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio del Estado de Yucatán

Definiciones:

-Informe: Instrumento administrativo, que sirve para llevar el control del personal, en los casos de inasistencias o retardos a su centro de trabajo.

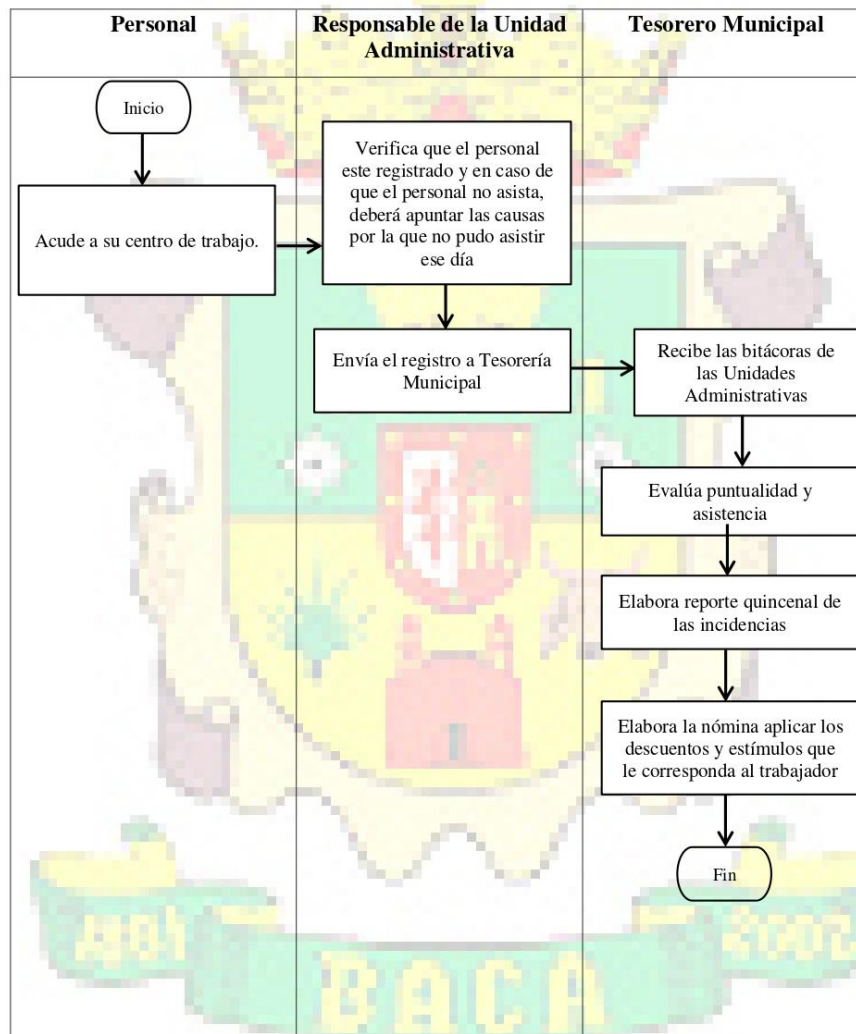
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería	Código	Revisión	Fecha
Registro de Asistencia			16 junio 2022.

No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades
1	Personal	Acude a su centro de trabajo asignado. En caso de faltar o retrasarse deberá informar a su jefe de departamento.
2	Responsable de la unidad administrativa	Verifica que el personal asista a su centro de trabajo, deberá apuntar en su caso las causas por la que no pudo asistir ese día.
3		Envía el registro a Tesorería Municipal.
4	Tesorería Municipal	Verifica en cada centro de trabajo que el personal
5		Evalúa puntualidad y asistencia.
6		Elabora reporte quincenal de las incidencias.
7		Elabora la nómina aplicar los descuentos y estímulos que le corresponda al trabajador.
8		Termina procedimiento.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Director de Recursos Humanos	Código	Revisión	Fecha
Registro de Asistencia			16 junio 2022.



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE
EXPEDICIÓN Y
RENOVACION DE
LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y
RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Expedición o Renovación de Licencia de Funcionamiento			16 junio 2022.
Objetivo: -Expedir Licencias de Funcionamiento con apego a las normas vigentes, para regular los nuevos comercios establecidos en el municipio y contar con un padrón actualizado de los mismos. Políticas: -El Tesorero Municipal deberá regular los establecimientos mercantiles que requieren Licencia de Funcionamiento. -El contribuyente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda del municipio de Baca, Yucatan. -El solicitante deberá efectuar el pago de derecho correspondiente del tipo de licencia de que se trate. -Las expediciones serán por: - Apertura de establecimientos nuevos - Revalidación anual - Cambio de domicilio Normas: -Ley de Hacienda del Municipio de Baca, Yucatán. -Ley de Ingresos del Municipio de Baca, Yucatán. Definiciones: -Licencia de Funcionamiento: Es el documento por el cual se autoriza una persona física o moral para realizar actividades lícitas.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

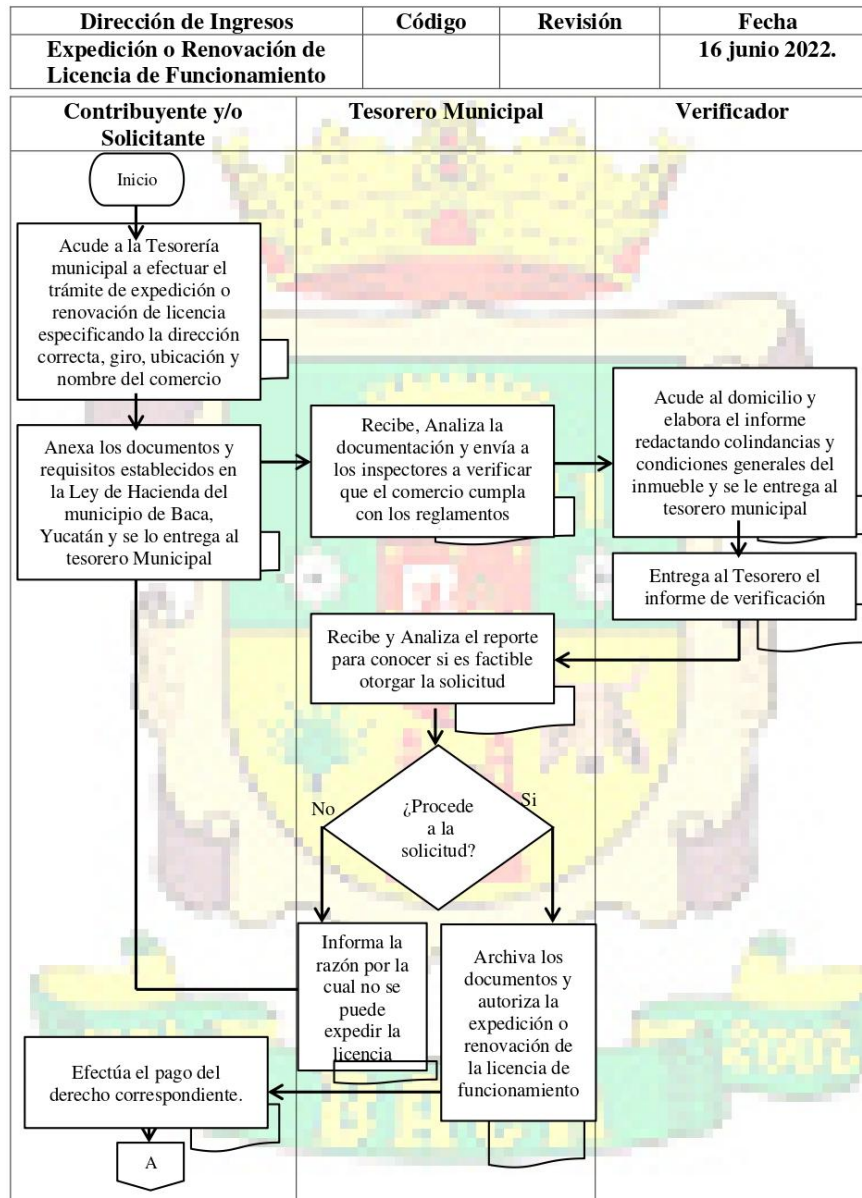
Tesorería Municipal		Código	Revisión	Fecha
Expedición o Renovación de Licencia de Funcionamiento				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Contribuyente y/o solicitante	Acude a la Tesorería municipal a efectuar su trámite la expedición o renovación de licencia especificando la dirección correcta, giro, ubicación y nombre del comercio.		
2		Anexa los documentos y requisitos establecido en la Ley de Hacienda del municipio de Baca, Yucatán y se le entrega al Tesorero Municipal		
3	Tesorero Municipal	Recibe, analiza la documentación y envía a los inspectores a verificar que el comercio cumpla con los reglamentos aplicables.		
4	Inspector	Acude al domicilio y elabora el informe redactando colindancias y condiciones generales del inmueble y se le entrega al tesorero municipal.		
5		Entrega al Tesorero el informe de verificación.		
6	Tesorero	Recibe y Analiza el reporte para conocer si es factible otorgar la solicitud.		
7		¿Procede la solicitud?		
7.1		Si: archiva los documentos y autoriza la expedición o renovación de la licencia de funcionamiento.		
7.2		No: Informa la razón por la cual no se puede expedir la licencia. Pasa a la actividad 2		
8	Contribuyente y/o Solicitante	Efectúa el pago del derecho correspondiente.		
9	Tesorero Municipal	Verifica que la documentación este completa y en orden.		
10		Efectúa el cobro y elabora la licencia.		

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

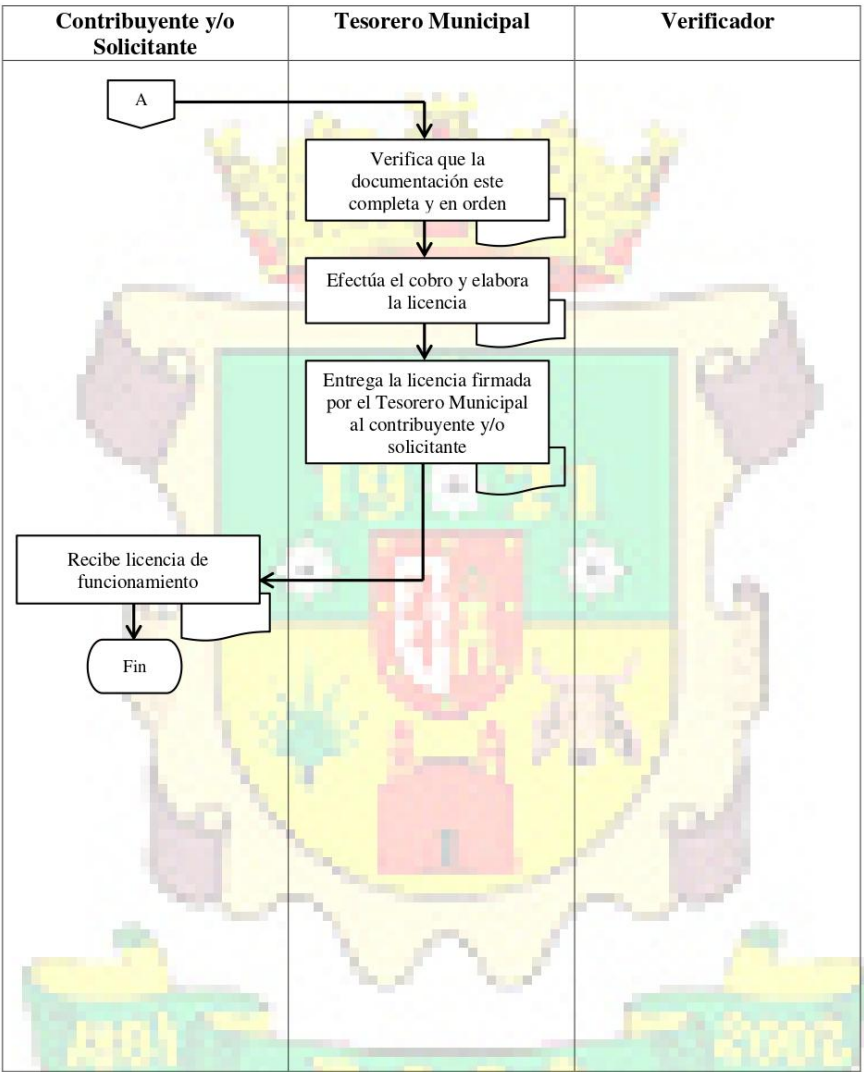
11		Entrega la licencia firmada por el Tesorero Municipal.
12	Contribuyente y/o Solicitante	Recibe licencia de funcionamiento.
13		Termina Procedimiento



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha
Proceso de Compras y Adquisiciones			16 junio 2022.
Objetivo: -Proporcionar los recursos materiales y servicios a los diversos departamentos mediante un orden y control buscando siempre las mejores condiciones y los mejores precios. -Reglamentar todo el proceso de compras y adquisiciones del municipio. Políticas: -El tesorero municipal será el encargo directo de controlar todas las adquisiciones de materiales y servicios. -El tesorero municipal para realizar las adquisiciones de bienes y servicios se sujetará a lo establecido en el "Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del municipio de Baca, Yucatán" y a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -El proveedor deberá proporcionar su Constancia de Situación Fiscal emitido por el SAT. -Al recibir el material solicitado, la unidad administrativa deberá de firmar algunos de los siguientes formatos, dependiendo del tipo de material y/o servicio solicitado: -Entrega de materiales -Bitácoras de mantenimiento (mantenimiento vehicular) -Bitácoras de gasolina -Bitácoras de trabajos realizados Normas: -Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del municipio de Baca, Yucatán. -Ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán. -Ley de fiscalización de la cuenta pública del estado de Yucatán.			

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal		Código	Revisión	Fecha
Proceso de Compras y adquisiciones.				16 junio 2022.
No. De actividad	Responsable	Descripción de las actividades		
1	Departamento solicitante	Elabora la solicitud y/o requisición de materiales y se la entrega al Departamento de Tesorería Municipal.		
2	Tesorería Municipal	Recibe la solicitud y la autoriza.		
3		Se levanta una orden de compra y el Pedido correspondiente.		
4		Verifica que cumpla con lo establecido en el Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obras del municipio de Baca, Yucatán.		
5		¿Se autoriza?		
5.1		Si: Pasa al procedimiento 6		
5.2		No: (pasa al procedimiento 2)		
6	Proveedor	El proveedor recibe el Pedido, entrega el material solicitado y emite la factura correspondiente.		
7	Tesorería Municipal.	Recibe las facturas, y verifica que el comprobante fiscal cumpla con los requisitos fiscales.		
8		Recibe y verifica el material y/o servicio y procede a entregar al departamento		
9		Procede a realizar el pago correspondiente al proveedor.		
10		Entrega el material y/o servicio solicitado por la unidad administrativa.		

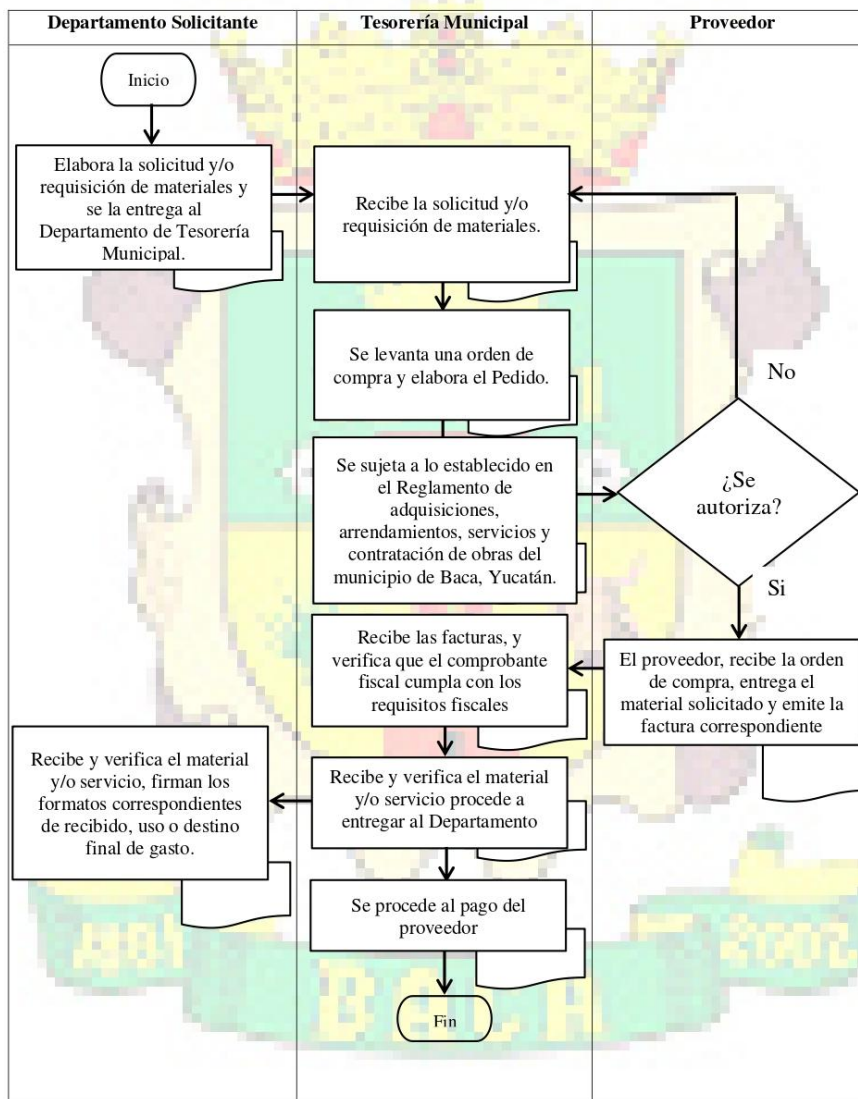
MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

12	Departamento solicitante	Recibe, verifica el material y firman los formatos correspondientes de recibido, de uso o destino final de cada gasto.
13		Termina Procedimiento



MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN

Tesorería Municipal	Código	Revisión	Fecha		
Proceso de Compras y Adquisiciones			16 junio 2022.		





ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 05 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL